

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|---|--------|
| Id Solicitud: | 333357 |
| Número de orden de compra a modificar: | 83470 |

| | |
|--|----------------------------------|
| Entidad compradora: | Ministerio de Educación Nacional |
| Nombre del solicitante: | Kerly Jazmin Agamez Berrio |
| Proveedor: | DEICY BRAVO JOJOA |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Material Pedagógico |

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2022-08-30 16:09:59 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2022-08-31 | 2022-10-31 |

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|-------|----------------|----------|------------|------------|
| 76826 | CDP 6421 CAT 3 | CDP-6421 | CDP | 6421 |
| 76227 | VF MEN-BID (2) | VF-74621 | VF | 74621 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|--|----------|--------|-----------|----------|-------------|
| 1 | mpg01-FE1-221 FERRETERÍA 221 TARRO DE GESSO | 167.0 | Unidad | 103782.00 | CDP-6421 | 17331594.00 |

| | | | | | | |
|----|---|--------|--------|--------------|----------|--------------|
| 2 | mpg01-FE1-225 FERRETERÍA 225 GRADINAS PARA CERÁMICA | 2297.0 | Unidad | 47899.00 | VF-74621 | 110024003.00 |
| 3 | mpg01-FE1-240 FERRETERÍA 240 CINTA MÉTRICA X 30MT | 2034.0 | Unidad | 35294.00 | VF-74621 | 71787996.00 |
| 4 | mpg01-FE1-243 FERRETERÍA 243 CINTA PERIMETRAL | 3436.0 | Unidad | 24315.00 | VF-74621 | 83546340.00 |
| 5 | mpg01-FE1-56 FERRETERÍA 56 CARBÓN ACTIVADO | 1860.0 | Unidad | 12605.00 | VF-74621 | 23445300.00 |
| 6 | mpg01-FE1-57 FERRETERÍA 57 FITRO DE CARBÓN ACTIVADO | 93.0 | Unidad | 994500.00 | VF-74621 | 92488500.00 |
| 7 | mpg01-FE1-62 FERRETERÍA 62 OVEROL PARA TRABAJO | 3720.0 | Unidad | 49160.00 | VF-74621 | 182875200.00 |
| 8 | mpg01-FE1-63 FERRETERÍA 63 MASCARILLA | 3720.0 | Unidad | 9202.00 | VF-74621 | 34231440.00 |
| 9 | mpg01-FE1-86 FERRETERÍA 86 POLISOMBRA | 4.0 | Unidad | 213353.00 | VF-74621 | 853412.00 |
| 10 | mpg01-IVA | 1.0 | Unidad | 117150919.15 | VF-74621 | 117150919.15 |


Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con la solicitud radicada por el contratista, la cual se encuentra debidamente avalada por el CONSORCIO DOTACION 2021, el cual ejerce la Interventoría de la orden de compra y aprobada por el ordenador del gasto competente, se realiza prórroga de la misma hasta el 31 de octubre de 2022. Lo anterior, teniendo en cuenta los términos y condiciones señalados en la solicitud de modificación (EP-2022-1184) y sus documentos anexos

Se suscribe el 31 de agosto de 2022



Firma ordenador del gasto

Nombre: CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA

Documento: C.C., 52.012.612



Firma de proveedor

Nombre: DEICY BRAVO JOJOA

Documento: 59706955

| | | | |
|------------------------------------|--------------|------------------------------|------------------------|
| MODIFICACIÓN | X | SUSPENSIÓN | TERMINACIÓN: |
| Nº de Modificación en NEÓN: | EP-2022-1184 | Profesional Asignado: | Edwin Enrique Reyna M. |

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

| CONTRATO | CONVENIO | ACEPTACIÓN DE OFERTA | ORDEN DE COMPRA | X |
|--|--|-----------------------------|------------------------|----------|
| Número: | 83470 | de | 2021 | |
| Objeto: Mejorar los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas focalizadas por el MEN, en el marco de ejecución del contrato de préstamo BID 4902/OC-CO, mediante la adquisición y entrega de elementos de material pedagógico, conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-166-AMP-2021. Categoría 3. | | | | |
| Interventor/ Supervisor: | Astrid Rocío Roca Patiño, Representante Legal de Interventoría, Consorcio Dotación 2021 (contrato CO1.PCCNTR.3135515). | | | |
| Contratista: | BRAVO JOJOA DEICY | | | |
| Valor inicial: | SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$733.734.704,15) | | | |
| Plazo inicial de ejecución: | 6 meses | | | |
| Fecha de inicio: | 07 | de | enero | De 2022 |
| Fecha de terminación Inicial: | 29 | de | mayo | De 2022 |

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS

| Modificación No. | Tiempo | | | | |
|---|--------------------|----|----|----|------|
| 1 | 63 días calendario | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga: | 31 | de | 07 | de | 2022 |

PRÓRROGAS

| Modificación No. | Tiempo | | | | |
|---|--------------------|----|----|----|------|
| 2 | 31 días calendario | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga: | 31 | de | 08 | de | 2022 |

| ADICIONES | |
|--|--|
| Modificación No. | Valor (\$) |
| | N/A |
| Valor total del contrato después de las adiciones: | Valor suscrito en letras (\$Valor suscrito en números) |

| SUSPENSIONES | | | | | |
|--|--------|----|-----|----|-----|
| Modificación No. | Tiempo | | | | |
| | N/A | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión: | N/A | de | N/A | de | N/A |

| MODIFICACIONES:X | | |
|-------------------------|-------------|-------------|
| Modificación No. | Cláusula N° | Descripción |
| | | |

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

| | |
|---------------------------|-----|
| Identificación del CDP | N/A |
| Número de Plan de Compras | N/A |

| PRÓRROGAS | | | | | |
|--|---|----|---------|----|------|
| Cláusula No. | Plazo de ejecución | | | | |
| Fecha de vencimiento | Sesenta y un (61) días calendario adicionales | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga: | 31 | De | octubre | De | 2022 |

| ADICIONES (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma) | |
|---|------------|
| Cláusula No. | Valor (\$) |
| Valor de la adición | N/A |
| Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan | |
| Forma de pago de los recursos que se adicionan | |
| Valor total del contrato después de la adición actual: | |

| SUSPENSIONES | | | | | |
|--|--------------------------|----|-----|----|-----|
| Adicional No. | Tiempo (días calendario) | | | | |
| N/A | N/A | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión: | N/A | De | N/A | de | N/A |

| MODIFICACIONES (Indique la descripción de la modificación requerida) | |
|---|--------------------|
| Cláusula N° | Descripción |
| N/A | |

| TERMINACIÓN | | | | | |
|---|------------|--------------------|------------|-----------|------------|
| Cláusula No. | | Descripción | | | |
| N/A | | N/A | | | |
| Fecha de terminación anticipada: | N/A | De | N/A | De | N/A |

| Justificación de la solicitud: | <p>Como parte de las actividades de la operación secundaria del Acuerdo Marco para el suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional CCE-166-AMP-2021, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN, y DEICY BRAVO JOJOA, suscribieron la orden de compra No. 83470 de 2021, con el objeto de “Mejorar los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas focalizadas por el MEN, en el marco de ejecución del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO, mediante la adquisición y entrega de elementos de material pedagógico, conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-166-AMP-2021, categoría 3.”, por un valor de \$ 733.734.704,15 con un plazo de ejecución inicial a surtirse hasta el veinte nueve (29) de mayo de 2022. con dos prórrogas suscritas a saber 1) al treinta y uno (31) de julio de 2022., y 2) al treinta y uno (31) de agosto de 2022.</p> <p>De acuerdo con las condiciones definidas en el anexo técnico del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021, el cual hace parte integral de las especificaciones y obligaciones adquiridas por el proveedor, se establecieron unas etapas y tiempos máximos para la ejecución de las órdenes de compra, los cuales se enlistan a continuación:</p> | | | |
|---|--|---|---|--|
| | ETAPA | | TIEMPO MÁXIMO POR ETAPA | |
| | 1. Presentación y aprobación del plan de trabajo de compra, embalaje y distribución (incluye la designación del coordinador). | <p>Hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra. Hasta dos (2) días hábiles para realizar observaciones o aprobar el plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para presentar los ajustes al plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para aprobar el plan de trabajo.</p> | | |
| | 2. Entrega y aprobación de muestras de cada uno de los elementos. | Primera presentación de muestra de elementos | Hasta diez (10) días calendario desde la colocación de la orden de compra. | |
| | | Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad | Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la muestra del elemento. | |
| | | Última presentación de muestra de elementos | Hasta tres (3) días hábiles desde el rechazo del elemento por parte de la entidad | |
| Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad | | Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la nueva muestra del elemento | | |
| 3. Compra de elementos y alistamiento para su distribución. | Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento y hasta veinte (20) días calendario antes de la finalización de la orden de compra. | | | |
| 4. Distribución y entrega final. | Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento hasta el tiempo máximo establecido para la entrega en el Acuerdo Marco de Precios. | | | |
| 5. Proceso de reclamos, devoluciones y Reposiciones. | Sujeto a la garantía de cada elemento. La reposición debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona urbana y dentro de los ocho (8) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona rural o rural dispersa. | | | |
| 6. Informe final con actas de | Se debe entregar en la última semana de ejecución de la orden de | | | |

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Ahora bien, se hace preciso el indicar que, el comparativo de los supuestos planteados y que dieron fundamento a la prórroga suscrita al 31 de agosto de 2022 en contraste con la realidad actual del estado de ejecución de la orden de compra denotan un importante avance, tal y como se describe a continuación, poniendo en evidencia que con corte a 25 de agosto de 2022, se encuentra el 100% de elementos despachados y un 89.56% de elementos entregados, denotando los incrementos porcentuales que pasamos a visualizar.

| OC | Elementos a entregar Total | % elementos despachados prórroga a 31 de agosto de 2022 | % elementos despachados 25 agosto de 2022 | Incremento % de despachos | Elementos entregados con actas para solicitud de prórroga a 31 agosto de agosto de 2022 | % elementos entregados con acta a 25 agosto de 2022 | Incremento % de entregas con actas | Elementos entregados por actas a 25 agosto de agosto de 2022 | Elementos faltantes por entregar |
|-------|----------------------------|---|---|---------------------------|---|---|------------------------------------|--|----------------------------------|
| 83470 | 17.331 | 84,63% | 100,00% | 15,37% | 37,81% | 89,56% | 51,75% | 15521 | 1.810 |

Aquí se puede apreciar que el proveedor alcanzo un avance del 51,75% en la entrega de elementos, sin embargo y pese a su diligente gestión, tal como se observa a continuación aún se presentan 44 sedes con incidencia en la concertación y 17 sedes con devolución discriminados así por departamentos:

| DEVOLUCIONES | | INCIDENCIA | |
|-----------------|-----------|--------------|-----------|
| Antioquia | 1 | Antioquia | 10 |
| Caquetá | 4 | Arauca | 7 |
| Cesar | 4 | Cesar | 3 |
| Chocó | 1 | Chocó | 5 |
| Guaviare | 2 | Guaviare | 1 |
| Meta | 2 | Huila | 1 |
| Putumayo | 1 | La Guajira | 1 |
| Valle Del Cauca | 2 | Putumayo | 11 |
| Total | 17 | Tolima | 5 |
| | | Total | 44 |

El detallado de cada situación se encuentra discriminado en el informe revelado por el proveedor, el cual constituye anexo a su solicitud.

ANÁLISIS EFECTUADO POR LA INTERVENTORÍA CONSORCIO DOTACIÓN 2021

Expuestos los anteriores hitos relevantes en la ejecución y trazabilidad de la orden de compra, se procede a presentar el concepto de esta interventoría frente a la solicitud presentada por el proveedor donde se considera pertinente resaltar que se procederá a analizar la viabilidad de la prórroga solicitada, en cumplimiento de nuestras obligaciones legales y contractuales, tal y como se ha ejecutado en seguimiento integral a la ejecución de la orden de compra, tal y como consta en los diferentes requerimientos, informes de interventoría y actas de mesas de trabajo.

Inicialmente, y para los efectos anunciados, se hace preciso relacionar que en la perspectiva general de estudio, para analizar la procedencia de una modificación contractual, es necesario acudir a los artículos 209 y 334 de la Constitución Política., que desarrollan lo concerniente al principio de planeación, el cual determina como los contratos deben prever las obligaciones necesarias para cumplir la necesidad que pretende suplir la entidad con la celebración del acuerdo de voluntades, en ese sentido, la modificación del contrato sólo puede justificarse cuando se busca lograr la finalidad de la contratación y, en últimas así, materializar los fines del Estado.

Así y de cara al principio de planeación en la actividad contractual, se entreve que, la planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal. El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final. Tenemos entonces, que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y prevé contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos, los cuales contienen todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y contrato mismo.

Ahora sobre la prórroga del Contrato Estatal, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 agosto de 2005, afirmó:

" (...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)" Asimismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y-o las variables impredecibles irresistibles.
- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o inadecuados estudios previos.

En ese orden de ideas, la modificación de los contratos en términos generales es posible a la luz del principio constitucional indicado previamente, cuando sea necesaria para alcanzar las finalidades que se pretenden satisfacer con la ejecución del contrato cuya modificación se requiere, situación que es evidente en esta ocasión, por cuando con la modificación planteada, se buscaría lograr un mayor alcance del programa del Ministerio de Educación Nacional y un control del material entregado. Pese a ello, en la observancia de su factibilidad, no puede desconocerse que, para los efectos, es preciso que esta se encuentre plenamente justificada y soportada.

Así, vale la pena resaltar, que no todo hecho puede ser generador de una modificación o adición de los contratos, puesto que para poder modificar el contrato **se requiere una causa real y cierta**, acorde con los fines del Estado que se ve reflejado en los fines misionales de la entidad contratante, **que esté debidamente sustentada y probada**, y que no modifique elementos de la esencia del contrato, so pena de estar sustituyéndolo por otro diferente sin el cumplimiento de las formalidades propias de los contrato.

Para tal efecto, es importante acudir a los fundamentos jurisprudenciales sobre las modificaciones de los contratos estatales, al respecto el Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil - consulta número 2263 de 2016¹ expresa:

“(…) CONTRATOS ESTATALES – modificación (…)

Puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales. (…)

MODIFICACIÓN DE CONTRTOS ESTATALES – Límites (…)

No es procedente en la ejecución del contrato modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad. Si así fuera, se desconocerían los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual, y se vulnerarían los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades. Como lo ha señalado la sección tercera del consejo de estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto. (…) En síntesis, el consejo de estado ha señalado la prohibición para la administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

MODIFICACIÓN DE CONTRATATOS ESTATALES – Debe hacerse acatando el deber de planeación

(…) La modificación no es facultad discrecional, cuyo ejercicio penda de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para su contratista, ni puede servir como instrumento ilegal para mejorar o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario. (…)

Los límites a la modificación de los contratos tienen como objeto el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Se atiende a los principios de transparencia y moralidad para evitar favorecimientos indebidos a un participante y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento así mismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual. (…)

Ahora, de cara a una solicitud de modificación del contrato, es pertinente citar lo señalado por la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

*“(…) Sin embargo, es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato definidas en el pliego. **En estos eventos** las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, **siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación**, ni los derechos generados a favor de la entidad y el adjudicatario (…)*” - Negrilla y subrayado fuera de texto original -.

Así como también lo señalado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-300²:

“(…)2.6.3 En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

¹ Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, Bogotá 17 de enero de 2016, radicado número 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263) consejero ponente ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ.

² <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-300-12.htm>

*“Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. **Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público**, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)” - Negrilla y subrayado fuera de texto original -.*

De los anteriores fragmentos, se puede extraer cuales son los requerimientos para que proceda la modificación de un contrato, en donde deben probarse los siguientes aspectos:

- a. Que se origine en un acto o hecho sobreviniente.
- b. Que no sea imputable a las partes.
- c. Que no resulte violatorio de los principios que rigen la licitación.
- d. Que sea necesario para evitar la paralización o afectación grave del contrato.

Así las cosas, se logra determinar que la condición objeto de modificación (prórroga del plazo de ejecución), no se origina por un acto o hecho sobreviniente.

Finalmente, se tiene que la modificación que se estudia no altera la naturaleza del objeto inicialmente contratado y mucho menos, contiene nuevas estipulaciones que desnaturalicen lo establecido en el proceso de selección que dio origen a la suscripción del negocio jurídico, y que con la misma, se reitera, se buscaría la realización de los fines del estado, aspecto que Estatuto de Contratación Estatal vigente y los Altos Tribunales, al unísono han señalado que por regla general los contratos pueden ser modificados, **cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**³, a los cuales sirve el contrato, aspecto que en mismo sentido señalan los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, donde se faculta entre otros aspectos a las *“entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo e inclusive de manera unilateral, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar de paso, la inmediata, continua y adecuada prestación entre otros”*.

En este punto, denota gran importancia señalar lo relacionado con el **principio de conservación del contrato**, sobre el cual la sección tercera del Consejo de Estado, establece:

*“(...) reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, **ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos**, razón por la cual se les impone el deber de hacer “lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla” y acordar “los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente” las situaciones que lleguen a presentarse (...)” -negrilla y subrayado fuera del texto-*

En concordancia con lo anterior la prórroga que se pretende realizar no alterará la esencia del negocio jurídico inicial, ni con la misma se convertirá en otro tipo de negocio jurídico, lo anterior, debido a que el plazo, no es un elemento de la esencia o naturaleza del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 1501 del Código Civil y por lo tanto pueden ser materia de modificación.

Ahora bien, y atendiendo a que la Orden de Compra fue objeto de dos prórrogas anteriores, se hace preciso indicar que de cara a los hechos que fundamentaron la prórroga otorgada hasta el 31 de agosto de 2022 este revelaba el 84.63% de elementos despachados, lo que a corte de 25 de agosto de 2022 ya se encuentra agotado en un 100%, y frente las entregas, de igual forma se evidencia que como sustento de la prórroga del 31 de agosto de 2022 se tenía un porcentaje de entrega de 37.81% que para la fecha del corte del presente análisis, esto es 25 de agosto de 2022, es de 89.56%, denotando incremento porcentual importante con ocasión de la gestión ejecutada por el proveedor en el término de un mes.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Esto, por cuanto ha de destacarse que, en su argumentación, el proveedor refiere diversas dificultades presentadas con la concertación con los rectores de las sedes, pese a haber efectuado y revelado diferentes mecanismos para su contacto, tales como llamadas telefónicas, mensajes de wasap, correos electrónicos, agotamiento de las bases suministradas; y en ejecución de su dinámica, encontrado inconsistencias en los destinatarios (no corresponden a la persona encargada de la institución educativa, números fuera de servicio y/o sin señal), así como que los destinatarios del contacto no son los encargados de las instituciones educativas, actividades que denotan de manera integral la diligencia del proveedor.

Conforme lo anterior se evidencia con lo desarrollado hasta aquí, que existe viabilidad jurídica para prorrogar la orden de compra, aspecto que a su vez fundamenta y posibilita esta prórroga desde lo técnico, puesto que se tiene que a la fecha de presentación de este concepto la orden de compra objeto de análisis se encuentra vigente, abonada la necesidad de lograr la entrega de los elementos de material pedagógico, actividad que el proveedor no culminará en el plazo máximo dispuesto en la orden de compra, el cual se agota el 31 de agosto de 2022 conforme los tiempos definidos en el Anexo Técnico, por lo que se presenta este análisis y viabiliza la solicitud de prórroga presentada para ampliar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31 de octubre de 2022, lo que permitirá que se puedan ejecutar las actividades relacionadas con la finalización de la etapa número 4, 5 y 6.

Esto, pues nótese, como a pesar de las diversas actuaciones ejecutadas, es preciso dilucidar que en el contexto de la realidad de la ejecución de la orden de compra, se revela como dinámica, situaciones que impactan el resultado de la gestión efectiva del proveedor, y dentro de las cuales se llegan a enlistar, que pese a concertar la logística para la entrega con los rectores, estos no se encuentran en la hora acordada, entregando los elementos a delegados que no firman las actas, también se destaca que los rectores no cuentan con la disposición y tiempo para revisión de elementos, situaciones que implican nuevo contacto para la recolección de las actas, habiendo sido estas entregadas en cajas selladas las cuales con su salida de bodega recomendaban el diligenciamiento y firma por el rector de la institución educativa, situaciones que siendo reiterativas originaron que la transportadora dejara de recoger el acta original.

Al respecto, se hace preciso traer a colación que con su solicitud actual el proveedor refiere:

“Durante la ejecución de las entregas en cada una de las instituciones educativas en todos los departamentos del país; por una mala interpretación comercial con la transportadora se dejó de recoger el acta original. A la fecha estamos en la recolección de las actas acorde a la orden de compra, aunque es bastante demorado porque dependemos de los tiempos de los rectores o personas de las instituciones educativas encargadas de recibir y firmar el acta.”

Así las cosas y conforme lo anunciado, con el fin de garantizar la ejecución de la orden de compra y con ello la esencia de los fines del estado en pro de los derechos de la comunidad educativa, tal y como se anunció al inicio de este documental, la prórroga analizada, se recomienda para finalizar las acciones relacionadas con las etapas 4, 5 y 6, al entender que la demora en alguna de las etapas de ejecución de la orden de compra, afecta los tiempos de cumplimiento de las etapas subsiguientes, por lo cual tal como se expuso anteriormente se considera pertinente prorrogar la orden de compra en el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, de tal manera que, el proveedor cuente con el tiempo requerido para finalizar las etapas pendientes, dando cumplimiento efectivo al objeto de la orden de compra

El plazo requerido es el resultado del análisis de la solicitud presentada por el proveedor, la cual conforme señala este expresamente en su oficio petitorio, busca dar cumplimiento al objeto contratado, reportando que a la fecha se tienen en original 54 actas, en ruta 72 y están en concertación para el envío de las actas de cada uno de los puntos, así como recogida de otras en algunas zonas. Adicionalmente, mencionan que tienen 44 puntos que no fue posible concertar la entrega a pesar de agotar todos los lineamientos dados ampliando con un informe la situación abocada, datos que se tienen a la fecha, a pesar de la gestión anteriormente descrita y que fuera ejecutada por este y que actualmente convocan a la viabilidad de la presente prórroga.

.Finalmente y para los efectos correspondientes, se hace preciso indicar, que, con la suscripción de la Orden de Compra 83470 de 2021 el proveedor no puede desconocer en esta instancia que la cotización

que este realizó a través de Colombia Compra Eficiente –CCE-, entidad que definió las condiciones estándares para las compras del estado, se ajustaba a las condiciones precontractuales, habiendo conocido de antemano las cantidades y especificaciones establecidas en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones, fichas técnicas y la misma oferta por el presentada.

En concordancia y con la suscripción de la orden de compra, habiendo sido está el producto del análisis y aceptación por el proveedor, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos⁴, lo que lo llevó a que presentarse como proveedor adjudicado, denota que con su actuación BRAVO JOJOA DEICY debió analizar cada una de las circunstancias que en el momento estaban vigentes y con ello los riesgos asumidos, considerando que con la presentación de oferta o cotización accedió a todas las condiciones contractuales, haciendo un especial énfasis en lo relacionados con la cantidad, tiempo y lugar de entrega, actividades que se debían realizar conforme a las obligaciones pactadas en el acuerdo marco.

Lo anterior, permitirá entonces, que el proveedor pueda finalizar la ejecución de las etapas 4, 5 y 6, por lo que se considera que la prórroga solicitada hasta el 31 de octubre de 2022 constituye un plazo prudencial para la culminación de actividades restantes, tomando en consideración el cronograma presentado por el proveedor que refiere la discriminación y división de sus actividades de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES | DESDE | HASTA |
|---|------------|------------|
| ENVÍO DE LOS ELEMENTOS A LOS PUNTOS DE ENTREGA PENDIENTES | 29/08/2022 | 16/09/2022 |
| RECOLECCIÓN Y CARGUE DE LAS ACTAS DE ENTREGA PENDIENTES | 19/09/2022 | 30/09/2022 |
| CONCERTACIÓN SOBRE LA RECOLECCIÓN DE LAS ACTAS DE ENTREGA | 03/10/2022 | 14/10/2022 |
| DESPACHO Y ENTREGA DE LAS ACTAS | 17/10/2022 | 31/10/2022 |

Así las cosas, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra 83470 al 31 de octubre de 2022, esto es sesenta y un (61 días), para que el contratista finalice la etapa 4, 5 y 6, considerando que la interventoría y el Ministerio de Educación Nacional de ser necesario iniciaran las gestiones pertinentes del proceso contractual conminatorio dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

POSTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Sea lo primero indicar que acorde con lo establecido en los estudios previos del contrato CO1.PCCNTR.3135515, la necesidad de llevar a cabo la contratación de un consultor para realizar el seguimiento a las órdenes de compra que suscriba el Ministerio de Educación Nacional a través del uso del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021, se sustenta en lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2012, que especifica que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, y que el Ministerio de Educación Nacional no cuenta con el equipo de trabajo necesario para asumir esta tarea, debido a la dispersión en todo el territorio nacional de las sedes educativas que resultarán beneficiadas con los procesos de contratación de adquisición, embalaje y distribución de la dotación pedagógica, y al conocimiento específico requerido para verificar de manera constante y permanente las condiciones de empaque, embalaje y distribución, razón por la cual se hizo necesario llevar a cabo un concurso de méritos para la selección de un consultor (CM-MEN-09-2021) y de esta manera poder contar con una interventoría integral (técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica).

Desde la supervisión del contrato de la interventoría (contrato CO1.PCCNTR.3135515), se realizó el análisis de las consideraciones realizadas por el interventor frente a la solicitud de prórroga, y se evidencia que:

- El 23 de agosto de 2022, y teniendo en cuenta que las órdenes de compra 83470, 83287, 83471, 83939, 83946, 83472, 83947, 83945 y 83941 finalizan su plazo de ejecución el 31 de agosto de 2022, desde el equipo de la Dirección de Primera Infancia se solicitó a la interventoría un reporte sobre las posibles solicitudes de prórroga de parte de los proveedores y se informara si se tiene alguna alerta que requiera adelantar modificaciones, u otro tipo de acciones para evitar posibles

⁴ 1.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

incumplimientos de las actividades que deben desarrollarse durante la ejecución.

- El 24 de agosto de 2022 se recibió respuesta por parte de la interventoría donde se presentó el siguiente balance:

| No. de orden | Contratista | Fecha emisión | Plazo final | observación |
|--------------|-----------------------------------|---------------|-------------|--|
| 83287 | BRAVO JOJOA DEICY | 22/12/2021 | 31/8/2022 | solicitará prórroga para terminar etapa 4 y subsiguientes |
| 83470 | BRAVO JOJOA DEICY | 23/12/2021 | 31/8/2022 | solicitará prórroga para terminar etapa 4 y subsiguientes |
| 83471 | BRAVO JOJOA DEICY | 23/12/2021 | 31/8/2022 | solicitará prórroga para terminar etapa 4 y subsiguientes |
| 83472 | JM GRUPO EMPRESARIAL SAS | 23/12/2021 | 31/8/2022 | solicita prórroga hasta el día 15 de Octubre de 2022 en estudio de la interventoría |
| 83939 | JM GRUPO EMPRESARIAL SAS | 30/12/2021 | 31/8/2022 | solicita prórroga hasta el día 15 de Octubre de 2022 en estudio de la interventoría |
| 83941 | HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. | 30/12/2021 | 31/8/2022 | el 23 de agosto solicita prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2022 en revisión de interventoría |
| 83945 | JM GRUPO EMPRESARIAL SAS | 30/12/2021 | 31/8/2022 | solicita prórroga hasta el día 15 de Octubre de 2022 en estudio de la interventoría |
| 83947 | FIGUEROA ANACONA NELLY CARMENSA | 30/12/2021 | 31/8/2022 | solicitará prórroga para terminar etapa 4 y subsiguientes |

- Para la orden de compra 83470, el 25 de agosto de 2022 mediante comunicación con radicado 2022-ER-515930 se recibió de parte de la interventoría el concepto respecto de la solicitud de prórroga realizada por el proveedor junto con el informe parcial y la respectiva solicitud de modificación.
- Estos documentos fueron devueltos por el supervisor a la interventoría el 26 de agosto de 2022, a fin de que se atendieran una serie de observaciones necesarias para llevar a cabo el estudio de la solicitud.
- La solicitud de modificación fue presentada nuevamente por la interventoría el 29 de agosto de 2022 bajo radicado 2022-ER-521839.
- Respecto de los argumentos expuestos por la interventoría, se tiene que la solicitud de prórroga se sustenta en situaciones referidas a dificultades derivadas del proceso de concertación de entregas por presuntas inconsistencias en la base de datos entregada por el MEN, que ha generado retrasos en el proceso de entrega.

Frente a lo anterior, es preciso señalar que la base de datos con los contactos de entrega fue remitida por el MEN a la interventoría de manera oportuna con base en la información del Directorio Único de Establecimientos Educativos y que desde la interventoría se informó al Ministerio sobre inconvenientes en la concertación para este proveedor mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022 el cual fue respondido mediante correo electrónico del 19 de julio de 2022 en el cual se actualizaron los datos de contacto una vez se realizaron las gestiones con las Secretarías de Educación para la verificación de datos de las sedes y se remitió nuevamente la base de datos de los líderes de educación inicial de las Secretarías de Educación para que pudieran tramitarse aquellas novedades que persistieran en la entrega de las dotaciones. Posterior a esto no se recibió ninguna notificación frente a inconvenientes de este proveedor con la concertación de entregas para que desde el Ministerio se pudieran realizar acciones adicionales pese a que es obligación de los proveedores "Informar de manera inmediata a la entidad compradora, cualquier novedad que afecte la entrega de los elementos en los puntos de entrega definidos por la entidad compradora y diseñar e implementar un plan de contingencia que permita la entrega de los elementos en los plazos y condiciones establecidos".

En reunión realizada con la interventoría el 26 de agosto de 2022, esta informó que el proveedor había realizado el reporte de los inconvenientes encontrados para la concertación y que se encontraba realizando gestiones para verificar la información frente a la reportada por los demás proveedores que tuvieran entregas en las mismas sedes, y se comprometió a remitir la información al Ministerio.

La información correspondiente a los inconvenientes en la concertación no fue recibida sino hasta el 29 de agosto de 2022 y el equipo de la Dirección de Primera Infancia se encuentra desarrollando las validaciones respectivas para realizar nuevamente el proceso de confirmación de manera directa con las Secretarías de Educación toda vez que durante el calendario escolar es frecuente el cambio de personal en las instituciones educativas y se requiere la actualización de manera directa cuando estos cambios no son reportados en el DUE. En este sentido de no ser exitoso el proceso de concertación directa el MEN debe concertar alternativas de entrega en las Secretarías, para que el proveedor pueda proceder con los

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

despachos y entregas pendientes.

Teniendo en cuenta esto, es evidente que para que el proveedor pueda realizar la entrega de la totalidad de elementos requeridos, requiere un plazo adicional que le permita cumplir con las concertaciones, realizar los despachos y suscribir las respectivas actas de entrega, en consecuencia, se encuentra viable la prórroga solicitada.

Así mismo, y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra iniciando el segundo semestre del calendario académico de la presente vigencia, persiste la necesidad de contar con el material requerido, para que durante los meses de septiembre, octubre, noviembre (y diciembre para los calendarios académicos de las ETC que se extienden hasta esta fecha) de la presente vigencia, los maestros y maestras puedan hacer uso de estas herramientas e insumos para generar acciones y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo de los estudiantes en un contexto con espacios físicos, dotación y equipamiento pensado para promover las interacciones de calidad entre y con ellos, por lo que se considera procedente tramitar la prórroga avalada por la interventoría, sin perjuicio de las acciones conminatorias que se encuentran adelantando para superar los retrasos presentados, y de esta manera garantizar el cumplimiento de los retos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo-PND 2018-2022, y las metas asociadas, que se exponen a continuación:

- Educación Preescolar y Básica Primaria (transición, primero y segundo). Teniendo en cuenta que dentro de las metas definidas en el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se encuentra la meta referente a ampliar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, mejorar la focalización y consolidar los proyectos de vida, el Ministerio de Educación Nacional tiene la responsabilidad de ampliar la cobertura y pasar a atender a 500.000 niños en el nivel de preescolar mejorando las condiciones de calidad frente al fortalecimiento de los ambientes educativos en el nivel de preescolar. Por esto se han adelantado diferentes contrataciones durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 con las cuales se ha logrado realizar la entrega de dotaciones pedagógicas en 5.229 sedes, sin embargo, para alcanzar la meta de 500.000 niñas y niños, se debe dar continuidad al proceso de dotación en articulación con los demás componentes de la atención integral, por lo que en 2022 se tiene proyectado entregar dotación en 2.632 sedes adicionales.

- Educación Básica Primaria (Jornada Única). El PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece la importancia de continuar avanzando en la implementación, fortalecimiento y cobertura de la Jornada Única (JU), orientada a enriquecer los proyectos educativos para la formación integral de los estudiantes, con apuestas curriculares que integren las expresiones artísticas, la cultura, el deporte, la ciencia, la tecnología y la creatividad, para el desarrollo de competencias básicas, socioemocionales y ciudadanas, así como para el impulso a los proyectos de vida de los estudiantes. En ese sentido, se ha venido avanzando en procesos de asistencia técnica con las Secretarías de Educación, la implementación de rutas de acompañamiento pedagógico y curricular a Establecimientos Educativos nuevos o con necesidades de fortalecimiento, procesos de cualificación docente y la entrega de dotaciones pedagógicas en los ejes del programa para el enriquecimiento de los ambientes de aprendizaje. En ese sentido, en 2020 se hizo entrega de 451 kits a igual número de sedes rurales, en 2021 se llegará a 1.118 adicionales para un total de 1.569 sedes, frente a un universo de 4.345 sedes rurales que implementan JU en primaria y secundaria, y 2.580 sedes urbanas. Por lo tanto, se requiere priorizar la entrega de dotación en 2022 para 1.606 sedes adicionales, logrando asegurar condiciones para la implementación de las apuestas pedagógicas y curriculares de la Jornada Única.

- Educación Media. Acorde a lo planteado en el Plan Marco de Implementación – PMI del Acuerdo de Paz, el Ministerio de Educación Nacional está comprometido con la comunidad educativa a prestar el servicio de educación media articulada con programas de formación técnica agropecuaria entre el 2018 y el 2026. El apoyo realizado a los establecimientos educativos con este fin se realiza a través de procesos de asistencia técnica y dotación que fortalecen curricularmente la educación media en zonas rurales. Así las cosas, en el 2020 se dotaron 65 establecimientos educativos y en el 2021 se dotaron 91, haciendo falta por dotar algunas instituciones con media técnica agropecuaria en el país, con el fin de cumplir con los compromisos pactados, considerando que el total de colegios con este carácter y especialidad son aproximadamente 494, y se busca en 2022 dotar 93 sedes adicionales.

- Residencias Escolares. El indicador del Plan de Acción Institucional del MEN establece como meta para el cuatrienio que el 50% (291) de residencias escolares sean fortalecidas, ya sea con fortalecimiento

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

técnico y operativo, con infraestructura y/o con dotación pedagógica, por lo cual en el 2019 se entregó dotación a 100 residencias y en el 2020 a 102, sin embargo, se requiere continuar con la dotación de 105 residencias más en el 2022, con el fin de aportar en el cumplimiento del indicador mencionado.

- Modelos Educativos Flexibles. El indicador del Plan de Acción Institucional del MEN establece como meta para el cuatrienio que el 9,2% (3.500) de sedes educativas rurales sean fortalecidas en la implementación de MEF, ya sea con capacitación a docentes, entrega de guías pedagógicas o con dotación pedagógica, por lo cual en el 2019 se entregó dotación a 234 sedes y en el 2020 a 242, sin embargo, se requiere continuar con la dotación de 386 más en el 2022, con el fin de aportar en el cumplimiento del indicador mencionado. En 2022 se busca dotar 319 sedes adicionales que implementan Modelos Educativos Flexible.

Por lo anterior, con base en el concepto emitido por la interventoría y amparados en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas, se avala la presente solicitud y se somete a aprobación de la ordenadora del gasto.

Se elabora la presente modificación por el Supervisor de la orden de compra ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO, da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, MONICA MARCELA ARBOLEDA VELASQUZ, en su condición de Directora de Primera Infancia (e) y se aprueba por el ordenador del gasto competente CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA en su condición de viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:

| | |
|----------|--|
| X | Informe parcial de supervisión / interventoría |
|----------|--|

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

**ANEXO
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS DE LA ADICIÓN**

| CONCEPTO DE PAGO | FUENTE | FECHA DE PAGO | VALOR A PAGAR |
|-----------------------|---|----------------|--------------------------|
| c) Pago 3 | RP 1322 – RUBRO C-2201-0700-19-0-2201026-02-3 | Octubre 2022 | \$ 366.867.352,07 |
| d) Pago 4 | RP 1322 – RUBRO C-2201-0700-19-0-2201026-02-3 | Noviembre 2022 | \$ 146.746.940,83 |
| TOTAL CONTRATO | | | \$ 513.614.292,90 |

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



ELABORÓ
MONICA MARCELA ARBOLEDA
VELASQUEZ
INTERVENTOR
30-08-2022 16:15:31

REVISÓ
MONICA MARCELA ARBOLEDA
VELASQUEZ
SUBDIRECTOR(A)
30-08-2022 16:15:36

APROBÓ
CONSTANZA LILIANA ALARCÓN
PARRAGA
VICEMINISTRO(A) EPBM
30-08-2022 16:16:37

Inicio > Atención y Servicios a la Ciuda... > Transparencia y acceso a infor... > Formulario para la recepción d...

Formulario para la recepción de PQRSD

Actualizado: 24 de agosto de 2022

El Ministerio de Educación Nacional, pone a disposición de la ciudadanía el siguiente formulario electrónico a través del cual podrá registrar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones ó denuncias por actos de corrupción respecto a cualquier trámite o servicio que sea de nuestra competencia

Asegúrese de dejar la información necesaria para responderle.

Los campos con * son obligatorios.

Número de radicado: 2022-ER-521839

La fecha de radicación es: 2022-08-29 11:42:32 am



Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, agosto 29 de 2022

Señores

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN

Atte. Mónica Marcela Arboleda Velásquez

Directora de Primera Infancia (e)

Supervisor contrato CO1.PCCNTR. 3135515

Calle 43 No. 57 – 14 CAN Ciudad

Referencia: Contrato CO1.PCCNTR.3135515 DE 2021 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y LA ENTREGA A NIVEL NACIONAL DE LAS SEDES FOCALIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS FOCALIZADOS.”.

Asunto: Concepto solicitud de prórroga OC 83470 de 2021 DEICY BRAVO JOJOA

Respetados señores:

En nuestra calidad de interventores de la orden de compra 83470 de 2021, suscrita entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y DEICY BRAVO JOJOA., en cumplimiento de nuestras funciones legales y contractuales ¹, nos permitimos presentar el análisis efectuado respecto a la solicitud invocada por el proveedor con asunto “*Solicitud adición de tiempo de entrega para la Orden de Compra No. 83470.*”, la cual tiene como objeto la recomendación de prórroga de la orden de compra.

Al respecto, es de mencionar que el proveedor mediante comunicaciones de fecha 24 de agosto 2022 y 27 de agosto de 2022, solicitó al MEN la prórroga de la presente orden de compra hasta el 31 de octubre de 2022, solicitud que fue objeto de análisis inicial por esta interventoría a través de comunicado CSDOT-SC11-00473-2022 con radicado 2022-ER-515930 de fecha 25 de agosto de 2022 y frente al cual se presenta alcance integral en los términos que pasamos describir.

Sea lo primero manifestar, que la implementación de una política pública en términos generales está orientada a la satisfacción de una necesidad determinada en una población previamente focalizada la cual para efectos del caso objeto de estudio, desde su génesis está cimentada sobre la necesidad de mejorar los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas focalizadas por el MEN, en el marco de ejecución del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO, mediante la adquisición y entrega de elementos de material pedagógico, conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-166-AMP-2021.

Con lo anterior, se busca fortalecer la gestión del aula rural por medio de ambientes de aprendizaje adecuados que cuenten con la mejor dotación de mobiliario y textos, es decir, que el Ministerio de Educación Nacional para atender el problema identificado, acudió a la implementación del Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas, como

¹ CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES JURÍDICAS d. Cumplir con los procedimientos establecidos por la Subdirección de Contratación, formatos, solicitudes de adicionales, modificación, prórroga, informes y demás requisitos que rigen en el proceso de interventoría, con los soportes de cada acción, e. Emitir concepto sobre la pertinencia jurídica de suscribir prórrogas, suspensiones, o cualquier otra modificación a las órdenes de compra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones técnicas, jurídicas y administrativas pertinentes y el plan de reacción. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales. f. Hacer la preparación documental y sustentar el trámite de las posibles modificaciones que sean necesarias en la ejecución de las órdenes de compra.

instrumento social disponible para atender la necesidad de la población en ciertas regiones de Colombia, por lo cual teniendo en cuenta la necesidad del Ministerio de Educación Nacional de ampliar la cobertura de penetración del programa, se ve la necesidad de prorrogar la orden de compra señalada en asunto de este comunicado, esto, con la finalidad de lograr atender la población beneficiaria de este programa.

I. GENERALIDADES Y RECuento FÁCTICO

Como parte de las actividades de la operación secundaria del Acuerdo Marco para el suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional CCE-166-AMP-2021, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN, y DEICY BRAVO JOJOA, suscribieron la orden de compra No. 83470 de 2021, con el objeto de “Mejorar los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas focalizadas por el MEN, en el marco de ejecución del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO, mediante la adquisición y entrega de elementos de material pedagógico, conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-166-AMP-2021, categoría 3.”, por un valor de \$ 733.734.704,15 con un plazo de ejecución inicial a surtirse hasta el veinte nueve (29) de mayo de 2022. con dos prórrogas suscritas a saber 1) al treinta y uno (31) de julio de 2022., 2) al treinta y uno (31) de agosto de 2022.

De acuerdo con las condiciones definidas en el anexo técnico del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021, el cual hace parte integral de las especificaciones y obligaciones adquiridas por el proveedor, se establecieron unas etapas y tiempos máximos para la ejecución de las órdenes de compra, los cuales se enlistan a continuación:

| ETAPA | TIEMPO MÁXIMO POR ETAPA | |
|---|---|--|
| 1. Presentación y aprobación del plan de trabajo de compra, embalaje y distribución (incluye la designación del coordinador). | Hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra. Hasta dos (2) días hábiles para realizar observaciones o aprobar el plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para presentar los ajustes al plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para aprobar el plan de trabajo. | |
| 2. Entrega y aprobación de muestras de cada uno de los elementos. | Primera presentación de muestra de elementos | Hasta diez (10) días calendario desde la colocación de la orden de compra. |
| | Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad | Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la muestra del elemento. |
| | Última presentación de muestra de elementos | Hasta tres (3) días hábiles desde el rechazo del elemento por parte de la entidad |
| | Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad | Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la nueva muestra del elemento |
| 3. Compra de elementos y alistamiento para su distribución. | Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento y hasta veinte (20) días calendario antes de la finalización de la orden de compra. | |
| 4. Distribución y entrega final. | Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento hasta el tiempo máximo establecido para la entrega en el Acuerdo Marco de Precios. | |
| 5. Proceso de reclamos, devoluciones y Reposiciones. | Sujeto a la garantía de cada elemento. La reposición debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona urbana y dentro de los ocho (8) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona rural o rural dispersa. | |
| 6. Informe final con actas de entrega y actas de reposición. | Se debe entregar en la última semana de ejecución de la orden de compra. | |

compra, denotan un importante avance, tal y como se describe a continuación, poniendo en evidencia que con corte a 25 de agosto de 2022, se encuentra el 100% de elementos despachados y un 89.56% de elementos entregados, denotando los incrementos porcentuales que pasamos a visualizar.

| OC | Elementos a entregar Total | % elementos despachados prórroga a 31 de agosto de 2022 | % elementos despachados 25 agosto de 2022 | Incremento % de despachos | Elementos entregados con actas para solicitud de prórroga a 31 agosto de agosto de 2022 | % elementos entregados con acta a 25 agosto de 2022 | Incremento % de entregas con actas | Elementos entregados por actas a 25 agosto de agosto de 2022 | Elementos faltantes por entregar |
|-------|----------------------------|---|---|---------------------------|---|---|------------------------------------|--|----------------------------------|
| 83470 | 17.331 | 84,63% | 100,00% | 15,37% | 37,81% | 89,56% | 51,75% | 15521 | 1.810 |

Aquí se puede apreciar que el proveedor alcanzo un avance del 51,75% en la entrega de elementos, sin embargo y pese a su diligente gestión, tal como se observa a continuación aún se presentan 44 sedes con incidencia en la concertación y 17 sedes con devolución discriminados así por departamentos:

| DEVOLUCIONES | | INCIDENCIA | |
|-----------------|-----------|--------------|-----------|
| Antioquia | 1 | Antioquia | 10 |
| Caquetá | 4 | Arauca | 7 |
| Cesar | 4 | Cesar | 3 |
| Chocó | 1 | Chocó | 5 |
| Guaviare | 2 | Guaviare | 1 |
| Meta | 2 | Huila | 1 |
| Putumayo | 1 | La Guajira | 1 |
| Valle Del Cauca | 2 | Putumayo | 11 |
| Total | 17 | Tolima | 5 |
| | | Total | 44 |

El detallado de cada situación se encuentra discriminado en el informe revelado por el proveedor, el cual constituye anexo a su solicitud.

II. ANÁLISIS EFECTUADO POR EL CONSORCIO DOTACIÓN 2021

Expuestos los anteriores hitos relevantes en la ejecución y trazabilidad de la orden de compra, se procede a presentar el concepto de esta interventoría frente a la solicitud presentada por el proveedor donde se considera pertinente resaltar que se procederá a analizar la viabilidad de la prórroga solicitada, en cumplimiento de nuestras obligaciones legales y contractuales, tal y como se ha ejecutado en seguimiento integral a la ejecución de la orden de compra, tal y como consta en los diferentes requerimientos, informes de interventoría y actas de mesas de trabajo.

Inicialmente, y para los efectos anunciados, se hace preciso relacionar que en la perspectiva general de estudio, para analizar la procedencia de una modificación contractual, es necesario acudir a los artículos 209 y 334 de la Constitución Política., que desarrollan lo concerniente al principio de planeación, el cual determina como los contratos deben prever las obligaciones necesarias para cumplir la necesidad que pretende suplir la entidad con la celebración del acuerdo de voluntades, en ese sentido, la modificación del contrato sólo puede justificarse cuando se busca lograr la finalidad de la contratación y, en últimas así, materializar los fines del Estado.

Así y de cara al principio de planeación en la actividad contractual, se entienda que, la planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal. El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final. Tenemos entonces, que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y prevé contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos, los cuales contienen todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y contrato mismo.

Ahora sobre la prórroga del Contrato Estatal, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 agosto de 2005, afirmó:

" (...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)" Asimismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y-o las variables impredecibles irresistibles.
- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o inadecuados estudios previos.

En ese orden de ideas, la modificación de los contratos en términos generales es posible a la luz del principio constitucional indicado previamente, cuando sea necesaria para alcanzar las finalidades que se pretenden satisfacer con la ejecución del contrato cuya modificación se requiere, situación que es evidente en esta ocasión, por cuando con la modificación planteada, se buscaría lograr un mayor alcance del programa del Ministerio de Educación Nacional y un control del material entregado. Pese a ello, en la observancia de su factibilidad, no puede desconocerse que, para los efectos, es preciso que esta se encuentre plenamente justificada y soportada.

Así, vale la pena resaltar, que no todo hecho puede ser generador de una modificación o adición de los contratos, puesto que para poder modificar el contrato **se requiere una causa real y cierta**,

acorde con los fines del Estado que se ve reflejado en los fines misionales de la entidad contratante, **que esté debidamente sustentada y probada**, y que no modifique elementos de la esencia del contrato, so pena de estar sustituyéndolo por otro diferente sin el cumplimiento de las formalidades propias de los contrato.

Para tal efecto, es importante acudir a los fundamentos jurisprudenciales sobre las modificaciones de los contratos estatales, al respecto el Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil - consulta número 2263 de 2016² expresa:

“(...) CONTRATOS ESTATALES – modificación (...)”

Puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales. (...)”

MODIFICACIÓN DE CONTRTOS ESTATALES – Límites (...)”

No es procedente en la ejecución del contrato modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad. Si así fuera, se desconocerían los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual, y se vulnerarían los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades. Como lo ha señalado la sección tercera del consejo de estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto. (...) En síntesis, el consejo de estado ha señalado la prohibición para la administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

MODIFICACIÓN DE CONTRATATOS ESTATALES – Debe hacerse acatando el deber de planeación

(...) La modificación no es facultad discrecional, cuyo ejercicio penda de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para su contratista, ni puede servir como instrumento ilegal para mejorar o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario. (...)”

Los límites a la modificación de los contratos tienen como objeto el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Se atiende a los principios de transparencia y moralidad para evitar favorecimientos indebidos a un participante y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento así mismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual. (...)”

Ahora, de cara a una solicitud de modificación del contrato, es pertinente citar lo señalado por la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

*“(...) Sin embargo, es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato definidas en el pliego. **En estos eventos** las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, **siempre que se***

² Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, Bogotá 17 de enero de 2016, radicado número 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263) consejero ponente ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ.

pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados a favor de la entidad y el adjudicatario (...). - Negrilla y subrayado fuera de texto original -.

Así como también lo señalado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-300³:

“(...)2.6.3 En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

*“Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. **Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público**, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)”* - Negrilla y subrayado fuera de texto original -.

De los anteriores fragmentos, se puede extraer cuales son los requerimientos para que proceda la modificación de un contrato, en donde deben probarse los siguientes aspectos:

- a. Que se origine en un acto o hecho sobreviniente.
- b. Que no sea imputable a las partes.
- c. Que no resulte violatorio de los principios que rigen la licitación.
- d. Que sea necesario para evitar la paralización o afectación grave del contrato.

Así las cosas, se logra determinar que la condición objeto de modificación (prórroga del plazo de ejecución), no se origina por un acto o hecho sobreviniente.

Finalmente, se tiene que la modificación que se estudia no altera la naturaleza del objeto inicialmente contratado y mucho menos, contiene nuevas estipulaciones que desnaturalicen lo establecido en el proceso de selección que dio origen a la suscripción del negocio jurídico, y que con la misma, se reitera, se buscaría la realización de los fines del estado, aspecto que Estatuto de Contratación Estatal vigente y los Altos Tribunales, al unísono han señalado que por regla general los contratos pueden ser modificados, **cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**⁴, a los cuales sirve el contrato, aspecto que en mismo sentido señalan los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, donde se faculta entre otros aspectos a las “entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo e inclusive de manera unilateral, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar de paso, la inmediata, continua y adecuada prestación entre otros”.

En este punto, denota gran importancia señalar lo relacionado con el **principio de conservación del contrato**, sobre el cual la sección tercera del Consejo de Estado, establece:

*“(...) reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, **ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos**, razón por la cual se les*

³ <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-300-12.htm>

⁴ C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

impone el deber de hacer “lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla” y acordar “los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente” las situaciones que lleguen a presentarse (...)” - negrita y subrayado fuera del texto-

Por lo expuesto anteriormente tan solo resta mencionar que la prórroga que se pretende realizar no alterará la esencia del negocio jurídico inicial, ni con la misma se convertirá en otro tipo de negocio jurídico, lo anterior, debido a que el plazo, no es un elemento de la esencia o naturaleza del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 1501 del Código Civil y por lo tanto pueden ser materia de modificación.

Ahora bien, y atendiendo a que la Orden de Compra fue objeto de dos prórrogas anteriores, se hace preciso indicar que de cara a los hechos que fundamentaron la prórroga otorgada hasta el 31 de agosto de 2022 este revelaba el 84.63% de elementos despachados, lo que a corte de 25 de agosto de 2022 ya se encuentra agotado en un 100%, y frente las entregas, de igual forma se evidencia que como sustento de la prórroga del 31 de agosto de 2022 se tenía un porcentaje de entrega de 37.81% que para la fecha del corte del presente análisis, esto es 25 de agosto de 2022, es de 89.56%, denotando incremento porcentual importante con ocasión de la gestión ejecutada por el proveedor en el término de un mes.

Esto, por cuanto ha de destacarse que, en su argumentación, el proveedor refiere diversas dificultades presentadas con la concertación con los rectores de las sedes, pese a haber efectuado y revelado diferentes mecanismos para su contacto, tales como llamadas telefónicas, mensajes de wasap, correos electrónicos, agotamiento de las bases suministradas; y en ejecución de su dinámica, encontrado inconsistencias en los destinatarios (no corresponden a la persona encargada de la institución educativa, números fuera de servicio y/o sin señal), así como que los destinatarios del contacto no son los encargados de las instituciones educativas, actividades que denotan de manera integral la diligencia del proveedor.

Conforme lo anterior se evidencia con lo desarrollado hasta aquí, que existe viabilidad jurídica para prorrogar la orden de compra, aspecto que a su vez fundamenta y posibilita esta prórroga desde lo técnico, puesto que se tiene que a la fecha de presentación de este concepto la orden de compra objeto de análisis se encuentra vigente, abonada la necesidad de lograr la entrega de los elementos de material pedagógico, actividad que el proveedor no culminará en el plazo máximo dispuesto en la orden de compra, el cual se agota el 31 de agosto de 2022 conforme los tiempos definidos en el Anexo Técnico, por lo que se presenta este análisis y viabiliza la solicitud de prórroga presentada para ampliar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31 de octubre de 2022, lo que permitirá que se puedan ejecutar las actividades relacionadas con la finalización de la etapa número 4, 5 y 6.

Esto, pues nótese, como a pesar de las diversas actuaciones ejecutadas, es preciso dilucidar que en el contexto de la realidad de la ejecución de la orden de compra, se revela como dinámica, situaciones que impactan el resultado de la gestión efectiva del proveedor, y dentro de las cuales se llegan a enlistar, que pese haber concertado la logística para la entrega con los rectores, estos no se encuentran en la hora acordada, entregando los elementos a delegados que no firman las actas, también se destaca que los rectores no cuentan con la disposición y tiempo para revisión de elementos, situaciones que implican nuevo contacto para la recolección de las actas, habiendo sido estas entregadas en cajas selladas las cuales con su salida de bodega recomendaban el diligenciamiento y firma por el rector de la institución educativa, situaciones que siendo reiterativas originaron que la transportadora dejara de recoger el acta original.

Al respecto, se hace preciso traer a colación que con su solicitud actual el proveedor refiere:

“Durante la ejecución de las entregas en cada una de las instituciones educativas en todos los departamentos del país; por una mala interpretación comercial con la transportadora se

dejó de recoger el acta original. A la fecha estamos en la recolección de las actas acorde a la orden de compra, aunque es bastante demorado porque dependemos de los tiempos de los rectores o personas de las instituciones educativas encargadas de recibir y firmar el acta.”

Así las cosas y conforme lo anunciado, con el fin de garantizar la ejecución de la orden de compra y con ello la esencia de los fines del estado en pro de los derechos de la comunidad educativa, tal y como se anunció al inicio de este documental, la prórroga analizada, se recomienda para finalizar las acciones relacionadas con las etapas 4, 5 y 6, al entender que la demora en alguna de las etapas de ejecución de la orden de compra, afecta los tiempos de cumplimiento de las etapas subsiguientes, por lo cual tal como se expuso anteriormente se considera pertinente prorrogar la orden de compra en el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, de tal manera que, el proveedor cuente con el tiempo requerido para finalizar las etapas pendientes, dando cumplimiento efectivo al objeto de la orden de compra

El plazo anteriormente expuesto, es entonces, el resultado del análisis de la solicitud presentada por el proveedor, la cual conforme señala este expresamente en su oficio petitorio, busca dar cumplimiento al objeto contratado, reportando que a la fecha se tienen en original 54 actas, en ruta 72 y están en concertación para él envió de las actas de cada uno de los puntos, así como recogida de otras en algunas zonas. Adicionalmente, mencionan que tienen 44 puntos que no fue posible concertar la entrega a pesar de agotar todos los lineamientos dados ampliando con un informe la situación abocada, datos que se tienen a la fecha, a pesar de la gestión anteriormente descrita y que fuera ejecutada por este y que actualmente convocan a la viabilidad de la presente prórroga.

.Finalmente y para los efectos correspondientes, se hace preciso indicar, que, con la suscripción de la Orden de Compra 83470 de 2021 el proveedor no puede desconocer en esta instancia que la cotización que este realizó a través de Colombia Compra Eficiente –CCE-, entidad que definió las condiciones estándares para las compras del estado, se ajustaba a las condiciones precontractuales, habiendo conocido de antemano las cantidades y especificaciones establecidas en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones, fichas técnicas y la misma oferta por el presentada.

En concordancia y con la suscripción de la orden de compra, habiendo sido esta el producto del análisis y aceptación por el proveedor, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos⁵, lo que lo llevó a que presentarse como proveedor adjudicado, denota que con su actuación BRAVO JOJOA DEICY debió analizar cada una de las circunstancias que en el momento estaban vigentes y con ello los riesgos asumidos, considerando que con la presentación de oferta o cotización accedió a todas las condiciones contractuales, haciendo un especial énfasis en lo relacionados con la cantidad, tiempo y lugar de entrega, actividades que se debían realizar conforme a las obligaciones pactadas en el acuerdo marco.

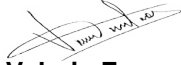
Lo anterior, permitirá entonces, que el proveedor pueda finalizar la ejecución de las etapas 4, 5 y 6, por lo que se considera que la prórroga solicitada hasta el 31 de octubre de 2022 constituye un plazo prudencial para la culminación de actividades restantes, tomando en consideración el cronograma presentado por el proveedor que refiere la discriminación y división de sus actividades de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES | DESDE | HASTA |
|---|------------|------------|
| ENVÍO DE LOS ELEMENTOS A LOS PUNTOS DE ENTREGA PENDIENTES | 29/08/2022 | 16/09/2022 |
| RECOLECCIÓN Y CARGUE DE LAS ACTAS DE ENTREGA PENDIENTES | 19/09/2022 | 30/09/2022 |
| CONCERTACIÓN SOBRE LA RECOLECCIÓN DE LAS ACTAS DE ENTREGA | 03/10/2022 | 14/10/2022 |
| DESPACHO Y ENTREGA DE LAS ACTAS | 17/10/2022 | 31/10/2022 |

⁵ 1.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

Así las cosas, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra 83470 al 31 de octubre de 2022, esto es sesenta y un (61 días), para que el contratista finalice la etapa 4, 5 y 6, considerando que la interventoría y el Ministerio de Educación Nacional de ser necesario iniciaran las gestiones pertinentes del proceso contractual conminatorio dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,



Valerio Ferro
Director de Interventoría
vferro@scain.co

Elaboró: AM
Aprobó: CA
Revisó: VF



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

| | | | | | |
|------------------------------------|----------|------------------------------|------------------------|---------------------|--|
| MODIFICACIÓN | X | SUSPENSIÓN | | TERMINACIÓN: | |
| Nº de Modificación en NEÓN: | | Profesional Asignado: | Edwin Enrique Reyna M. | | |

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

| | | | | | | | |
|--|--|-----------------|--------------|-----------------------------|-------------|------------------------|----------|
| CONTRATO | | CONVENIO | | ACEPTACIÓN DE OFERTA | | ORDEN DE COMPRA | X |
| Número: | 83470 | | de | 2021 | | | |
| Objeto: Mejorar los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas focalizadas por el MEN, en el marco de ejecución del contrato de préstamo BID 4902/OC-CO, mediante la adquisición y entrega de elementos de material pedagógico, conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-166-AMP-2021. Categoría 3. | | | | | | | |
| Interventor/ Supervisor: | Astrid Rocío Roca Patiño, Representante Legal de Interventoría, Consorcio Dotación 2021 (contrato CO1.PCCNTR.3135515). | | | | | | |
| Contratista: | BRAVO JOJOA DEICY | | | | | | |
| Valor inicial: | SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$733.734.704,15) | | | | | | |
| Plazo inicial de ejecución: | 6 meses | | | | | | |
| Fecha de inicio: | 07 | de | enero | De | 2022 | | |
| Fecha de terminación Inicial: | 29 | de | mayo | De | 2022 | | |

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS

| | | | | | | |
|---|---------------------------|----|-----------|----|-------------|--|
| Modificación No. | Tiempo | | | | | |
| 1 | 63 días calendario | | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga: | 31 | de | 07 | de | 2022 | |

PRÓRROGAS

| | | | | | | |
|---|---------------------------|----|-----------|----|-------------|--|
| Modificación No. | Tiempo | | | | | |
| 2 | 31 días calendario | | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga: | 31 | de | 08 | de | 2022 | |



La educación
es de todos

Mineducación

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

| ADICIONES | |
|---|---|
| Modificación No. | Valor (\$) |
| N/A | |
| Valor total del contrato después de las adiciones: | Valor suscrito en letras (\$Valor suscrito en números) |

| SUSPENSIONES | | | | | |
|---|---------------|-----------|------------|-----------|------------|
| Modificación No. | Tiempo | | | | |
| N/A | | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión: | N/A | de | N/A | de | N/A |

| MODIFICACIONES:X | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------|
| Modificación No. | Cláusula Nº | Descripción |
| | | |

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

| | |
|----------------------------------|-----|
| Identificación del CDP | N/A |
| Número de Plan de Compras | N/A |

| PRÓRROGAS | | | | | |
|---|--|-----------|----------------|-----------|-------------|
| Cláusula No. | Plazo de ejecución | | | | |
| Fecha de vencimiento | Sesenta y un (61) días calendario adicionales | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga: | 31 | De | octubre | De | 2022 |

| ADICIONES (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma) | |
|---|-------------------|
| Cláusula No. | Valor (\$) |
| Valor de la adición | N/A |
| Disponibilidad Presupuestal de los recursos que se adicionan | |
| Forma de pago de los recursos que se adicionan | |
| Valor total del contrato después de la adición actual: | |

| SUSPENSIONES | | | | | |
|---|---------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| Adicional No. | Tiempo (días calendario) | | | | |
| N/A | | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión: | N/A | De | N/A | de | N/A |

| MODIFICACIONES (Indique la descripción de la modificación requerida) | |
|---|-------------|
| Cláusula Nº | Descripción |
| N/A | |

| TERMINACIÓN | | | | | | |
|---|--|-------------|-----------|------------|-----------|------------|
| Cláusula No. | | Descripción | | | | |
| N/A | | N/A | | | | |
| Fecha de terminación anticipada: | | N/A | De | N/A | De | N/A |

| Justificación de la solicitud: | <p>Como parte de las actividades de la operación secundaria del Acuerdo Marco para el suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional CCE-166-AMP-2021, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN, y DEICY BRAVO JOJOA, suscribieron la orden de compra No. 83470 de 2021, con el objeto de “Mejorar los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas focalizadas por el MEN, en el marco de ejecución del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO, mediante la adquisición y entrega de elementos de material pedagógico, conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-166-AMP-2021, categoría 3.”, por un valor de \$ 733.734.704,15 con un plazo de ejecución inicial a surtirse hasta el veinte nueve (29) de mayo de 2022. con dos prórrogas suscritas a saber 1) al treinta y uno (31) de julio de 2022., 2) al treinta y uno (31) de agosto de 2022.</p> <p>De acuerdo con las condiciones definidas en el anexo técnico del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021, el cual hace parte integral de las especificaciones y obligaciones adquiridas por el proveedor, se establecieron unas etapas y tiempos máximos para la ejecución de las órdenes de compra, los cuales se enlistan a continuación:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|-------|-------------------------|---|---|---|--|--|---|---|---|---|---|--|---|---|----------------------------------|--|--|
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th> <th>TIEMPO MÁXIMO POR ETAPA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Presentación y aprobación del plan de trabajo de compra, embalaje y distribución (incluye la designación del coordinador).</td> <td>Hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra. Hasta dos (2) días hábiles para realizar observaciones o aprobar el plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para presentar los ajustes al plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para aprobar el plan de trabajo.</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">2. Entrega y aprobación de muestras de cada uno de los elementos.</td> <td>Primera presentación de muestra de elementos</td> <td>Hasta diez (10) días calendario desde la colocación de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td>Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad</td> <td>Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la muestra del elemento.</td> </tr> <tr> <td>Última presentación de muestra de elementos</td> <td>Hasta tres (3) días hábiles desde el rechazo del elemento por parte de la entidad</td> </tr> <tr> <td>Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad</td> <td>Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la nueva muestra del elemento</td> </tr> <tr> <td>3. Compra de elementos y alistamiento para su distribución.</td> <td>Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento y hasta veinte (20) días calendario antes de la finalización de la orden de compra.</td> </tr> <tr> <td>4. Distribución y entrega final.</td> <td>Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento hasta el tiempo máximo establecido para la entrega en el Acuerdo Marco de Precios.</td> </tr> <tr> <td>5. Proceso de reclamos, devoluciones y Reposiciones.</td> <td>Sujeto a la garantía de cada elemento. La reposición debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona urbana y dentro de los ocho (8) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona rural o rural dispersa.</td> </tr> </tbody> </table> | | ETAPA | TIEMPO MÁXIMO POR ETAPA | 1. Presentación y aprobación del plan de trabajo de compra, embalaje y distribución (incluye la designación del coordinador). | Hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra. Hasta dos (2) días hábiles para realizar observaciones o aprobar el plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para presentar los ajustes al plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para aprobar el plan de trabajo. | 2. Entrega y aprobación de muestras de cada uno de los elementos. | Primera presentación de muestra de elementos | Hasta diez (10) días calendario desde la colocación de la orden de compra. | Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad | Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la muestra del elemento. | Última presentación de muestra de elementos | Hasta tres (3) días hábiles desde el rechazo del elemento por parte de la entidad | Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad | Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la nueva muestra del elemento | 3. Compra de elementos y alistamiento para su distribución. | Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento y hasta veinte (20) días calendario antes de la finalización de la orden de compra. | 4. Distribución y entrega final. | Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento hasta el tiempo máximo establecido para la entrega en el Acuerdo Marco de Precios. | 5. Proceso de reclamos, devoluciones y Reposiciones. |
| ETAPA | TIEMPO MÁXIMO POR ETAPA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Presentación y aprobación del plan de trabajo de compra, embalaje y distribución (incluye la designación del coordinador). | Hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la colocación de la orden de compra. Hasta dos (2) días hábiles para realizar observaciones o aprobar el plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para presentar los ajustes al plan de trabajo. Hasta dos (2) días hábiles para aprobar el plan de trabajo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Entrega y aprobación de muestras de cada uno de los elementos. | Primera presentación de muestra de elementos | Hasta diez (10) días calendario desde la colocación de la orden de compra. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad | Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la muestra del elemento. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Última presentación de muestra de elementos | Hasta tres (3) días hábiles desde el rechazo del elemento por parte de la entidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Revisión y/o aprobación de muestras por parte de la entidad | Hasta tres (3) días hábiles desde la presentación de la nueva muestra del elemento | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Compra de elementos y alistamiento para su distribución. | Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento y hasta veinte (20) días calendario antes de la finalización de la orden de compra. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Distribución y entrega final. | Desde el día siguiente a la aprobación de la muestra del elemento hasta el tiempo máximo establecido para la entrega en el Acuerdo Marco de Precios. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Proceso de reclamos, devoluciones y Reposiciones. | Sujeto a la garantía de cada elemento. La reposición debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona urbana y dentro de los ocho (8) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona rural o rural dispersa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

| | |
|--|--|
| 6. Informe final con actas de entrega y actas de reposición. | Se debe entregar en la última semana de ejecución de la orden de compra. |
|--|--|

Para culminar este recuento fáctico de la orden de compra, previo al concepto de esta interventoría respecto a la prórroga de la orden de compra, se considera pertinente entonces señalar, cual es el avance que presenta el proveedor a la fecha desde el componente técnico y financiero, por lo cual se presenta la información anunciada, con corte al 25 de agosto de 2022, así:

Avance componente técnico:

| Etapa | Porcentaje de Ejecución | Fecha máxima estimada de cumplimiento según Acuerdo Marco y/o Anexo Técnico |
|---|--|--|
| 1. Presentación y aprobación del plan de trabajo de compra, embalaje y distribución (incluye la designación del coordinador). | 100% | Fecha de cumplimiento etapa por parte del proveedor: 15 de febrero de 2022 |
| 2. Entrega y aprobación de muestras de cada uno de los elementos. | 100% | Fecha de cumplimiento etapa por parte del proveedor: 3 marzo de 2022 |
| 3. Compra de elementos y alistamiento para su distribución. | 100% Compra de elementos con soporte de orden de compra 100% Alistamiento | Fecha límite para el cumplimiento de esta etapa por parte del proveedor: 12 de agosto de 2022, sin embargo, el día 24 de agosto se realizó el último despacho, quedando cumplida en dicha etapa 3. |
| 4. Distribución y entrega final. | 89,56% | Fecha límite para el cumplimiento de esta etapa por parte del proveedor: 31 de agosto de 2022 |
| 5. Proceso de reclamos, devoluciones y Reposiciones. | 0% | Sujeto a la garantía de cada elemento. La reposición debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona urbana y dentro de los ocho (8) días hábiles a partir de la recepción solicitud si es en zona rural o rural dispersa. |
| 6. Informe final con actas de entrega y actas de reposición. | 0% | Se debe entregar en la última semana de ejecución de la orden de compra. |

Avance componente Financiero:

| Concepto | Valor | Concepto (16) | Orden de pago (17) | Fecha (18) | Valor total factura (19) | Valor amortización anticipo (20) | Valor neto (21) | % (22) |
|--|----------------|---------------------|--------------------|------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------|--------|
| Valor inicial (9) | \$ 733.734.704 | Pago 1 Desembolso 1 | 86493922 | 7/04/2022 | \$ 743.768 | \$ - | \$ 743.768 | 0% |
| Valor Adiciones (10) | \$ - | Pago 1 Desembolso 2 | 2,06E+08 | 14/07/2022 | \$ 219.376.642 | \$ - | \$ 219.376.642 | 30% |
| Valor Reducciones (11) | \$ - | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Valor Total (12) | \$ 733.734.704 | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Valor pagado (13) | \$ 220.120.410 | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Valor causado que no se ha pagado (14) | \$ - | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Valor total ejecutado (15) | \$ 220.120.410 | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Valor por ejecutar (16) | \$ 513.614.294 | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| | | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| | | TOTALES | | | \$ 220.120.410 | \$ - | \$ 220.120.410 | 30% |

NOTA: LAS CASILLAS SOMBRADAS NO SE DEBEN MODIFICAR



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Ahora bien, y en alcance de la información anteriormente referenciada se hace preciso el indicar que, el comparativo de los supuestos planteados y que dieron fundamento a la prórroga suscrita al 31 de agosto de 2022 en contraste con la realidad actual del estado de ejecución de la orden de compra, denotan un importante avance, tal y como se describe a continuación, poniendo en evidencia que con corte a 25 de agosto de 2022, se encuentra el 100% de elementos despachados y un 89.56% de elementos entregados, denotando los incrementos porcentuales que pasamos a visualizar.

| OC | Elementos a entregar Total | % elementos despachados prórroga a 31 de agosto de 2022 | % elementos despachados 25 agosto de agosto de 2022 | Incremento % de despachos | Elementos entregados con actas para solicitud de prórroga a 31 agosto de agosto de 2022 | % elementos entregados con acta a 25 agosto de 2022 | Incremento % de entregas con actas | Elementos entregados por actas a 25 agosto de agosto de 2022 | Elementos faltantes por entregar |
|-------|----------------------------|---|---|---------------------------|---|---|------------------------------------|--|----------------------------------|
| 83470 | 17.331 | 84,63% | 100,00% | 15,37% | 37,81% | 89,56% | 51,75% | 15521 | 1.810 |

Aquí se puede apreciar que el proveedor alcanzo un avance del 51,75% en la entrega de elementos, sin embargo y pese a su diligente gestión, tal como se observa a continuación aún se presentan 44 sedes con incidencia en la concertación y 17 sedes con devolución discriminados así por departamentos:

| DEVOLUCIONES | | INCIDENCIA | |
|-----------------|-----------|--------------|-----------|
| Antioquia | 1 | Antioquia | 10 |
| Caquetá | 4 | Arauca | 7 |
| Cesar | 4 | Cesar | 3 |
| Chocó | 1 | Chocó | 5 |
| Guaviare | 2 | Guaviare | 1 |
| Meta | 2 | Huila | 1 |
| Putumayo | 1 | La Guajira | 1 |
| Valle Del Cauca | 2 | Putumayo | 11 |
| Total | 17 | Tolima | 5 |
| | | Total | 44 |

El detallado de cada situación se encuentra discriminado en el informe revelado por el proveedor, el cual constituye anexo a su solicitud.

I. ANÁLISIS EFECTUADO POR EL CONSORCIO DOTACIÓN 2021

Expuestos los anteriores hitos relevantes en la ejecución y trazabilidad de la orden de compra, se procede a presentar el concepto de esta interventoría frente a la solicitud presentada por el proveedor donde se considera pertinente resaltar que se procederá a analizar la viabilidad de la prórroga solicitada, en cumplimiento de nuestras obligaciones legales y contractuales, tal y como se ha ejecutado en seguimiento integral a la ejecución de la orden de compra, tal y como consta en los diferentes requerimientos, informes de interventoría y actas de mesas de trabajo.

Inicialmente, y para los efectos anunciados, se hace preciso relacionar que en la perspectiva general de estudio, para analizar la procedencia de una modificación contractual, es necesario acudir a los artículos 209 y 334 de la Constitución Política., que desarrollan lo concerniente al principio de planeación, el cual determina como los contratos deben prever las obligaciones necesarias para cumplir la necesidad que pretende suplir la entidad con la celebración del acuerdo de voluntades, en ese sentido, la modificación del contrato sólo puede justificarse cuando se busca lograr la finalidad de la contratación y, en últimas así, materializar los fines del Estado.

Así y de cara al principio de planeación en la actividad contractual, se entreve que, la planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto,



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

siendo por tanto el pilar de la contratación estatal. El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final. Tenemos entonces, que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y prevé contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos, los cuales contienen todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y contrato mismo.

Ahora sobre la prórroga del Contrato Estatal, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 agosto de 2005, afirmó:

" (...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)" Asimismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y-o las variables impredecibles irresistibles.
- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o inadecuados estudios previos.

En ese orden de ideas, la modificación de los contratos en términos generales es posible a la luz del principio constitucional indicado previamente, cuando sea necesaria para alcanzar las finalidades que se pretenden satisfacer con la ejecución del contrato cuya modificación se requiere, situación que es evidente en esta ocasión, por cuando con la modificación planteada, se buscaría lograr un mayor alcance del programa del Ministerio de Educación Nacional y un control del material entregado. Pese a ello, en la observancia de su factibilidad, no puede desconocerse que, para los efectos, es preciso que esta se encuentre plenamente justificada y soportada.

Así, vale la pena resaltar, que no todo hecho puede ser generador de una modificación o adición de los contratos, puesto que para poder modificar el contrato **se requiere una causa real y cierta**, acorde con los fines del Estado que se ve reflejado en los fines misionales de la entidad contratante, **que esté debidamente sustentada y probada**, y que no modifique elementos de la esencia del contrato, so pena de estar sustituyéndolo por otro diferente sin el cumplimiento de las formalidades propias de los contratos.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Para tal efecto, es importante acudir a los fundamentos jurisprudenciales sobre las modificaciones de los contratos estatales, al respecto el Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil - consulta número 2263 de 2016¹ expresa:

“(...) CONTRATOS ESTATALES – modificación (...)

Puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales. (...)

MODIFICACIÓN DE CONTRTOS ESTATALES – Límites (...)

No es procedente en la ejecución del contrato modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad. Si así fuera, se desconocerían los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual, y se vulnerarían los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades. Como lo ha señalado la sección tercera del consejo de estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto. (...) En síntesis, el consejo de estado ha señalado la prohibición para la administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

MODIFICACIÓN DE CONTRATATOS ESTATALES – Debe hacerse acatando el deber de planeación

(...) La modificación no es facultad discrecional, cuyo ejercicio penda de criterios de mera conveniencia o de utilidad para la entidad estatal o para su contratista, ni puede servir como instrumento ilegal para mejorar o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario. (...)

Los límites a la modificación de los contratos tienen como objeto el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Se atiende a los principios de transparencia y moralidad para evitar favorecimientos indebidos a un participante y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento así mismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual. (...)”.

Ahora, de cara a una solicitud de modificación del contrato, es pertinente citar lo señalado por la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

*“(...) Sin embargo, es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato definidas en el pliego. **En estos eventos** las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, **siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación**, ni los derechos generados a favor de la entidad y el adjudicatario (...)”.* - Negrilla y subrayado fuera de texto original -.

Así como también lo señalado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-300²:

“(...)2.6.3 En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función

¹ Consejo de Estado, Sala de consulta y servicio civil, Bogotá 17 de enero de 2016, radicado número 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263) consejero ponente ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ.

² <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-300-12.htm>



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

*“Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. **Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,** y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)” - Negrilla y subrayado fuera de texto original -.*

De los anteriores fragmentos, se puede extraer cuales son los requerimientos para que proceda la modificación de un contrato, en donde deben probarse los siguientes aspectos:

- a. Que se origine en un acto o hecho sobreviniente.
- b. Que no sea imputable a las partes.
- c. Que no resulte violatorio de los principios que rigen la licitación.
- d. Que sea necesario para evitar la paralización o afectación grave del contrato.

Así las cosas, se logra determinar que la condición objeto de modificación (prórroga del plazo de ejecución), no se origina por un acto o hecho sobreviniente.

Finalmente, se tiene que la modificación que se estudia no altera la naturaleza del objeto inicialmente contratado y mucho menos, contiene nuevas estipulaciones que desnaturalicen lo establecido en el proceso de selección que dio origen a la suscripción del negocio jurídico, y que con la misma, se reitera, se buscaría la realización de los fines del estado, aspecto que Estatuto de Contratación Estatal vigente y los Altos Tribunales, al unísono han señalado que por regla general los contratos pueden ser modificados, **cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**³, a los cuales sirve el contrato, aspecto que en mismo sentido señalan los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, donde se faculta entre otros aspectos a las *“entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo e inclusive de manera unilateral, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar de paso, la inmediata, continua y adecuada prestación entre otros”*.

En este punto, denota gran importancia señalar lo relacionado con el **principio de conservación del contrato**, sobre el cual la sección tercera del Consejo de Estado, establece:

*“(…) reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, **ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos,** razón por la cual se les impone el deber de hacer “lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla” y acordar “los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente” las situaciones que lleguen a presentarse (...)” -negrita y subrayado fuera del texto-*

Por lo expuesto anteriormente tan solo resta mencionar que la prórroga que se pretende realizar no alterará la esencia del negocio jurídico inicial, ni con la misma se convertirá en otro tipo de negocio jurídico, lo anterior, debido a que el plazo, no es un elemento de la esencia o naturaleza del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 1501 del Código Civil y por lo tanto pueden ser materia de modificación.

Ahora bien, y atendiendo a que la Orden de Compra fue objeto de dos prórrogas anteriores, se hace preciso indicar que de cara a los hechos que fundamentaron la prórroga otorgada hasta el 31 de agosto de 2022 este revelaba el 84.63% de elementos despachados, lo que a corte de 25 de agosto de 2022 ya se encuentra agotado en un 100%, y frente las entregas, de igual forma se evidencia que como sustento de la prórroga del 31 de agosto de 2022 se tenía un porcentaje de entrega de 37.81% que para la fecha del corte del



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

presente análisis, esto es 25 de agosto de 2022, es de 89.56%, denotando incremento porcentual importante con ocasión de la gestión ejecutada por el proveedor en el término de un mes.

Esto, por cuanto ha de destacarse que, en su argumentación, el proveedor refiere diversas dificultades presentadas con la concertación con los rectores de las sedes, pese a haber efectuado y revelado diferentes mecanismos para su contacto, tales como llamadas telefónicas, mensajes de wasap, correos electrónicos, agotamiento de las bases suministradas; y en ejecución de su dinámica, encontrado inconsistencias en los destinatarios (no corresponden a la persona encargada de la institución educativa, números fuera de servicio y/o sin señal), así como que los destinatarios del contacto no son los encargados de las instituciones educativas, actividades que denotan de manera integral la diligencia del proveedor.

Conforme lo anterior se evidencia con lo desarrollado hasta aquí, que existe viabilidad jurídica para prorrogar la orden de compra, aspecto que a su vez fundamenta y posibilita esta prórroga desde lo técnico, puesto que se tiene que a la fecha de presentación de este concepto la orden de compra objeto de análisis se encuentra vigente, abonada la necesidad de lograr la entrega de los elementos de material pedagógico, actividad que el proveedor no culminará en el plazo máximo dispuesto en la orden de compra, el cual se agota el 31 de agosto de 2022 conforme los tiempos definidos en el Anexo Técnico, por lo que se presenta este análisis y viabiliza la solicitud de prórroga presentada para ampliar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31 de octubre de 2022, lo que permitirá que se puedan ejecutar las actividades relacionadas con la finalización de la etapa número 4, 5 y 6.

Esto, pues nótese, como a pesar de las diversas actuaciones ejecutadas, es preciso dilucidar que en el contexto de la realidad de la ejecución de la orden de compra, se revela como dinámica, situaciones que impactan el resultado de la gestión efectiva del proveedor, y dentro de las cuales se llegan a enlistar, que pese haber concertado la logística para la entrega con los rectores, estos no se encuentran en la hora acordada, entregando los elementos a delegados que no firman las actas, también se destaca que los rectores no cuentan con la disposición y tiempo para revisión de elementos, situaciones que implican nuevo contacto para la recolección de las actas, habiendo sido estas entregadas en cajas selladas las cuales con su salida de bodega recomendaban el diligenciamiento y firma por el rector de la institución educativa, situaciones que siendo reiterativas originaron que la transportadora dejara de recoger el acta original.

Al respecto, se hace preciso traer a colación que con su solicitud actual el proveedor refiere:

“Durante la ejecución de las entregas en cada una de las instituciones educativas en todos los departamentos del país; por una mala interpretación comercial con la transportadora se dejó de recoger el acta original. A la fecha estamos en la recolección de las actas acorde a la orden de compra, aunque es bastante demorado porque dependemos de los tiempos de los rectores o personas de las instituciones educativas encargadas de recibir y firmar el acta.”

Así las cosas y conforme lo anunciado, con el fin de garantizar la ejecución de la orden de compra y con ello la esencia de los fines del estado en pro de los derechos de la comunidad educativa, tal y como se anunció al inicio de este documental, la prórroga analizada, se recomienda para finalizar las acciones relacionadas con las etapas 4, 5 y 6, al entender que la demora en alguna de las etapas de ejecución de la orden de compra, afecta los tiempos de cumplimiento de las etapas subsiguientes, por lo cual tal como se expuso anteriormente se considera pertinente prorrogar la orden de compra en el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022, de tal manera que, el proveedor cuente con el tiempo requerido para finalizar las etapas pendientes, dando cumplimiento efectivo al objeto de la orden de compra

El plazo anteriormente expuesto, es entonces, el resultado del análisis de la solicitud presentada por el proveedor, la cual conforme señala este expresamente en su oficio petitorio, busca dar cumplimiento al objeto contratado, reportando que a la fecha se tienen en original 54 actas, en ruta 72 y están en concertación para él envío de las actas de cada uno de los puntos, así como recogida de otras en algunas zonas. Adicionalmente, mencionan que tienen 44 puntos que no fue posible concertar la entrega a pesar de agotar todos los lineamientos dados ampliando con un informe la situación abocada, datos que se tienen a la fecha, a pesar de la gestión anteriormente descrita y que fuera ejecutada por este y que actualmente convocan a la viabilidad de la presente prórroga.

.Finalmente y para los efectos correspondientes, se hace preciso indicar, que, con la suscripción de la Orden de Compra 83470 de 2021 el proveedor no puede desconocer en esta instancia que la cotización



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

que este realizó a través de Colombia Compra Eficiente –CCE-, entidad que definió las condiciones estándares para las compras del estado, se ajustaba a las condiciones precontractuales, habiendo conocido de antemano las cantidades y especificaciones establecidas en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones, fichas técnicas y la misma oferta por el presentada.

En concordancia y con la suscripción de la orden de compra, habiendo sido esta el producto del análisis y aceptación por el proveedor, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos⁴, lo que lo llevó a que presentarse como proveedor adjudicado, denota que con su actuación BRAVO JOJOA DEICY debió analizar cada una de las circunstancias que en el momento estaban vigentes y con ello los riesgos asumidos, considerando que con la presentación de oferta o cotización accedió a todas las condiciones contractuales, haciendo un especial énfasis en lo relacionados con la cantidad, tiempo y lugar de entrega, actividades que se debían realizar conforme a las obligaciones pactadas en el acuerdo marco.

Lo anterior, permitirá entonces, que el proveedor pueda finalizar la ejecución de las etapas 4, 5 y 6, por lo que se considera que la prórroga solicitada hasta el 31 de octubre de 2022 constituye un plazo prudencial para la culminación de actividades restantes, tomando en consideración el cronograma presentado por el proveedor que refiere la discriminación y división de sus actividades de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES | DESDE | HASTA |
|---|------------|------------|
| ENVÍO DE LOS ELEMENTOS A LOS PUNTOS DE ENTREGA PENDIENTES | 29/08/2022 | 16/09/2022 |
| RECOLECCIÓN Y CARGUE DE LAS ACTAS DE ENTREGA PENDIENTES | 19/09/2022 | 30/09/2022 |
| CONCERTACIÓN SOBRE LA RECOLECCIÓN DE LAS ACTAS DE ENTREGA | 03/10/2022 | 14/10/2022 |
| DESPACHO Y ENTREGA DE LAS ACTAS | 17/10/2022 | 31/10/2022 |

Así las cosas, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra 83470 al 31 de octubre de 2022, esto es sesenta y un (61 días), para que el contratista finalice la etapa 4, 5 y 6, considerando que la interventoría y el Ministerio de Educación Nacional de ser necesario iniciaran las gestiones pertinentes del proceso contractual conminatorio dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

Se elabora la presente modificación por el Supervisor de la orden de compra ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO, da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, MONICA MARCELA ARBOLEDA VELASQUZ, en su condición de Directora de Primera Infancia (e) y se aprueba por el ordenador del gasto competente CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA en su condición de viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe parcial de supervisión / interventoría |
|-------------------------------------|--|

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

⁴ 1.21. Aceptación de los Términos y Condiciones



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

| INFORMACIÓN GENERAL | | | | | |
|--|--------------------------|-----------------|----------------------------|--|-----------------------|
| Marque con una X el tipo de documento: | | | | | |
| CONTRATO | x | CONVENIO | ORDEN DE ACEPTACIÓN | | Espacio para registro |
| Número: | Orden de Compra No 83470 | de | 2021 | | |
| Objeto: Mejorar los ambientes de aprendizaje de las instituciones educativas focalizadas por el MEN, en el marco de ejecución del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO, mediante la adquisición y entrega de elementos de material pedagógico, conforme a lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-166-AMP-2021, categoría 3. | | | | | |
| Contratista: | DEICY BRAVO JOJOA | | | | |

| INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN | | | | | |
|--|--------------------|----|-----------|----|------|
| Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80): | 27 | de | diciembre | de | 2021 |
| Fecha aprobación de Pólizas Garantías: | 30 | de | diciembre | de | 2022 |
| Fecha de inicio: <small>Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio</small> | 7 | de | enero | de | 2022 |
| Duración total: | 150 días / 5 meses | | | | |
| Fecha de terminación: | 29 | de | mayo | de | 2022 |

| Prórrogas | | | | | |
|---|---------------|--------------------------|----|--------|---------|
| | Adicional No. | Tiempo (días calendario) | | | |
| 1 | 1 | 63 días | | | |
| 2 | 2 | 31 días | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga: | | 31 | de | agosto | de 2022 |

| Adiciones | | |
|---------------------|---------------|-------------------------------------|
| | Adicional No. | Valor (\$) |
| 1 | | |
| 2 | | |
| Valor total: | | \$ Valor suscrito en números |

| Suspensiones | | |
|--------------|---------------|--------------------------|
| | Adicional No. | Tiempo (días calendario) |
| 1 | | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|----|-----|----|-----|
| 2 | | | | | | | |
| Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión: | | | día | de | mes | de | año |
| Modificaciones | | | | | | | |
| Cláusula N° | | | Breve descripción de la modificación | | | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |

BALANCE FINANCIERO

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI _____ No X

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

| | | | | |
|--------|-----------|---------|----------------|--------|
| Cuenta | Corriente | Ahorros | Número Cuenta: | Banco: |
|--------|-----------|---------|----------------|--------|

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

| | | |
|---|---|-----------------------|
| Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión | Formato control de seguimiento anticipo* | Conciliación bancaria |
| Extractos bancarios | Certificación bancaria sobre rendimientos financieros | |

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

| Concepto | Valor | Concepto (16) | Orden de pago (17) | Fecha (18) | Valor total factura (19) | Valor amortización anticipo (20) | Valor neto (21) | % (22) |
|--|----------------|---------------------------|--------------------|------------|--------------------------|----------------------------------|-----------------------|------------|
| Valor inicial (9) | \$ 733 734 704 | Pago 1 Desembolso 1 | 86493922 | 7/04/2022 | \$ 743 768 | \$ - | \$ 743 768 | 0% |
| Valor Adiciones (10) | \$ - | Pago 1 Desembolso 2 | 2.06E+08 | ##### | \$ 219 376 642 | \$ - | \$ 219 376 642 | 30% |
| Valor Reducciones (11) | \$ - | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Valor Total (12) | \$ 733 734 704 | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Valor pagado (13) | \$ 220 120 410 | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Valor causado que no se ha pagado (14) | \$ - | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Valor total ejecutado (15) | \$ 220 120 410 | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| Valor por ejecutar (16) | \$ 513 614 294 | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| | | | | | \$ - | \$ - | \$ - | 0% |
| TOTALES | | | | | \$ 220 120 410 | \$ - | \$ 220 120 410 | 30% |

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo. Si no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **Anticipo de Adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo de las adiciones. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial:** Este es valor del contrato/convenio/orden de aceptación inicial principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas
11. **Valor Reducciones:** En esta casilla se deben incluir las reducciones realizadas
12. **Valor Total:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
13. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
14. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
15. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
16. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
17. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
18. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
19. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
20. **Valor Total Factura:** Corresponde al valor de factura
21. **Valor Amortización anticipo:** Registre el valor de amortización del anticipo para la factura, tenga en cuenta que este debe estar de acuerdo con la forma de amortización estipulada en el contrato/convenio/orden de aceptación inicial.
22. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (20)
23. **%:** Es la División entre el valor total del (11) y el valor total de la factura (19)

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

| | |
|---|----|
| Valor aporte contrapartida | \$ |
| Valor ejecutado contrapartida a la fecha | \$ |
| % de Ejecución contrapartida a la fecha | % |

Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el “Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración” GF-FT-05.

RENDIMIENTOS

El contrato/convenio/orden de aceptación generó rendimientos: SI _____ No _____

| Periodo de generación de rendimientos (Fecha de Inicio – Fecha de corte) | Valor de Rendimientos | Fecha de consignación de rendimientos | Anexa recibo (SI/NO) |
|--|-----------------------|---------------------------------------|----------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES

| | | |
|--|-------------|-----------|
| El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50. | SI X | NO |
| Marque con una X | | |

| ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO | | |
|---|--|--|
| Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%) | | 97% |
| <p>Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente</p> <p>*Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.</p> | | |
| Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades): | | |
| Nº | Obligaciones Específicas del Contratista/Entidad | Estado de avance de la obligación |
| 1 | Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 18. | <p>% de Avance: 100%</p> <p>Descripción del avance: El contratista presentó la póliza de cumplimiento COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. No. NB-100190280, fecha de expedición 30/12/2021 y aprobada el 30/12/2021.</p> <p>Entrega producto Si_X__ No_____</p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1yWiwmw3MgP1MhXx6BiahBnodPcxVVfHN?usp=sharing</p> |
| 2 | Entregar el Material Pedagógico en cualquier lugar del país en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección. | <p>% de Avance: 84.46%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de entrega del presente informe se dio inicio a los despachos y entregas de los elementos sin embargo el contratista aun no ha iniciado el cargue de las respectivas actas de entrega. Se han entregado 14.637 elementos.</p> <p>Entrega producto Si_X__ No_____</p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1F9FVnSiKeZCIBACmnY7O77zjak70_9Q?usp=sharing</p> |
| 3 | Garantizar y cumplir con las condiciones técnicas de los elementos de Material Pedagógico requeridos por la Entidad Compradora. | <p>% de Avance: 100%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de entrega del presente informe, el contratista ha presentado la totalidad de los elementos, correspondiente al 100%, de las cuales la interventoría aprobó 9 elementos correspondiente al 100% del total de los elementos de la OC.</p> <p>Entrega producto Si_X__ No_____</p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/16-pt1TxNRoRiElx_a4y1qcA4fbg9_GvG?usp=sharing</p> |
| 4 | Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas. | <p>% de Avance: 97%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, la interventoría aprobó al contratista la facturación correspondiente al primer desembolso del pago 1, toda vez que ya quedó aprobado el plan de trabajo de la OC, y dicho pago fue efectuado el 7 de abril de 2022. Debido a que a la fecha de corte del presente informe el contratista supero el 30% de la entrega de los elementos, se aprobó al contratista la facturación correspondiente al segundo desembolso del pago 1, dicho pago fue efectuado el 14 de julio de 2022.</p> <p>Entrega producto Si_X__ No_____</p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1-FayqauyciILCqx5ZQZSDASzeix8QA8s?usp=sharing</p> |
| 5 | Por ningún motivo los Proveedores podrán tener | % de Avance: 0% |



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 08

| | | |
|----|--|--|
| | contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno. | <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, no hay evidencia que muestre contacto alguno entre los proveedores y la entidad previo a la colocación de la orden de compra.</p> <p>Entrega producto Si ___ No X ___</p> <p>Ubicación: N/A</p> |
| 6 | Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución del Acuerdo Marco. | <p>% de Avance: 0%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, no se ha evidenciado que el contratista haya utilizado la información suministrada por la entidad para fines distintos a la ejecución de esta orden de compra.</p> <p>Entrega producto Si ___ No X ___</p> <p>Ubicación: N/A</p> |
| 7 | Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. | <p>% de Avance: 0%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, no se ha evidenciado que el contratista haya divulgado de forma inadecuada, la información suministrada por la entidad para fines distintos a la ejecución de esta orden de compra.</p> <p>Entrega producto Si ___ No X ___</p> <p>Ubicación: N/A</p> |
| 8 | Mantener las condiciones de calidad, legalidad, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los elementos de Material Pedagógico requeridos por las Entidades Compradoras. | <p>% de Avance: 100%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe el contratista finalizó la etapa de compra de los elementos ya aprobados, soportando con los documentos soporte en el drive destinado para ello el 100% correspondiente a la compra de 17.331 elementos de los 17.331 correspondientes a la OC.</p> <p>Entrega producto Si X ___ No ___</p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1L4-GDFU-J69YR_W35CdB0lat4I0OX7WB?usp=sharing</p> |
| 9 | Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. | <p>% de Avance: 0%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, no se ha evidenciado que el contratista haga mal uso de la información confidencial entregada por la entidad para la ejecución de la orden de compra.</p> <p>Entrega producto Si ___ No X ___</p> <p>Ubicación: N/A</p> |
| 10 | Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. | <p>% de Avance: 97%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, la interventoría ha verificado que el contratista se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y salud.</p> <p>Entrega producto Si X ___ No ___</p> <p>Ubicación https://drive.google.com/drive/folders/1LqtHWIKke4LAUkYITwQL8II7HE17euRb?usp=sharing</p> |
| 11 | Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes | % de Avance: 0% |

| | | |
|----|---|---|
| | de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. | <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, la entidad no ha presentado reclamos, consultas y/o solicitudes que el contratista no haya respondido oportunamente.</p> <p>Entrega producto Si ___ No ___ X ___</p> <p>Ubicación: N/A</p> |
| 12 | Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. | <p>% de Avance: 0%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe no se ha recibido información respecto a novedades generadas con el cumplimiento de la presente obligación.</p> <p>Entrega producto Si ___ No ___ X ___</p> <p>Ubicación: N/A</p> |
| 13 | Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. | <p>% de Avance: 97%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, el contratista presentó la factura y documentos soportes correspondientes al primer desembolso del pago 1 y, se aprobó al contratista la facturación correspondiente al segundo desembolso del pago 1, dicho pago fue efectuado el 14 de julio de 2022.</p> <p>Entrega producto Si ___ X ___ No ___</p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/10ebu0MEWiQXR/RW9ms2RR7FSCs1QLbTtw?usp=sharing</p> |
| 14 | El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía de los elementos de material pedagógico entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo. | <p>% de Avance: 97%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, no se han presentado garantías de los elementos entregados, sin embargo, el contratista ha entregado con las muestras de los elementos los manuales de uso y garantía. Sin embargo, en el mes de agosto se presentaron distintos casos de PQR que corresponden a la etapa de entrega de elementos, en donde se relaciona casos como: elementos incompletos y la falta de manuales de uso y garantía.</p> <p>Entrega producto Si ___ X ___ No ___</p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/13TbLw57wPBuWxy-8r2IIPtUw2pNKLOKn?usp=sharing</p> |
| 15 | Mientras permanezcan las situaciones de afectación a la salud pública producto de la pandemia por el nuevo coronavirus, COVID-19, los elementos de material pedagógico deberán ser entregados debidamente desinfectados y cumplir con los protocolos de bioseguridad pertinentes. En el escenario que sea superada la pandemia, no será obligatorio este requisito. | <p>% de Avance: 97%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe el contratista envió el protocolo de bioseguridad aprobado por ARL.</p> <p>Entrega producto Si ___ X ___ No ___</p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1zgcdziZfria43JD1Ak2W8a5zo6KkbPBD?usp=sharing</p> |
| 16 | El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la orden de compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora. | <p>% de Avance: 97%</p> <p>Descripción del avance: El contratista a la fecha de este informe, ha cumplido con las instrucciones impartidas tanto por el Ministerio como por la interventoría, con relación al proceso de presentación de muestras a aprobar, cargue de facturas de compra, así como la base de datos general de la</p> |



| | | |
|----|---|--|
| | | focalización de entregas a las IE. |
| | | Entrega producto Si ___ No X ___ Ubicación: N/A |
| 17 | Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas. | % de Avance: 97% Descripción del avance: El contratista ha cumplido con los requerimientos propios del acuerdo marco, en cuanto a documentos del proceso y la oferta presentada a la fecha del presente informe. Entrega producto Si ___ No X ___ Ubicación: N/A |
| 18 | Presentar a la entidad compradora el plan de trabajo de compra, embalaje y distribución, dentro de los tiempos y condiciones establecidos en el anexo técnico. | % de Avance: 100% Descripción del avance: A la fecha del presente informe la interventoría fue aprobado el plan de trabajo con los ajustes realizados por el contratista y radicado ante el MEN. Entrega producto Si X ___ No ___ Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1ya6nbwKfePG2Z3hmUFu8YQKJ3bQNEJMt?usp=sharing |
| 19 | Presentar una muestra de cada elemento de material pedagógico de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en las fichas técnicas de los elementos, para aprobación de la entidad compradora, en la oportunidad y condiciones establecidas en el anexo técnico. | % de Avance: 100% Descripción del avance: A la fecha de entrega del presente informe, el contratista ha presentado la totalidad de los elementos, correspondiente al 100%, de las cuales la interventoría aprobó 9 elementos correspondiente al 100% del total de los elementos de la OC. Entrega producto Si X ___ No ___ Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1MyOtOqurh_hmMs5nxaY6NDour7uOO_PX?usp=sharing |
| 20 | Una vez se cuente con la aprobación de las muestras de los elementos, realizar la compra de estos de acuerdo con las cantidades definidas por la entidad compradora. | % de Avance: 100% Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe el contratista finalizó la etapa de compra de los elementos ya aprobados, cargando los documentos soporte en el drive destinado para ello el 100% correspondiente a la compra de 17.331 elementos de los 17.331 correspondientes a la OC. Entrega producto Si X ___ No ___ Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1L0h6zk8o0RmBpFABQ7vdinvyZQXu34Np?usp=sharing |
| 21 | Presentar para aprobación de la entidad compradora el formato de acta de entrega y de acta de reposición a utilizar como soporte de la entrega efectiva de los elementos de dotación, en la oportunidad establecida en el anexo técnico. | % de Avance: 100% Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, el contratista envió la muestra del formato de acta de entrega y reposición las cuales fueron remitidas al MEN para su verificación, quien a su vez, envió en respuesta el formato a ser aplicado para el contratista para la OC, dichos formatos fueron compartidos con el contratista por medio del link acordado por parte del MEN. Entrega producto Si X ___ No ___ Ubicación: |

| | | | | | | |
|----|--|-----------|--------------|--|---------------------------------|---|
| | | | | | | https://drive.google.com/drive/folders/13uc1z6kiu9nN8OdQTp8FmLlcCVMkfYrm?usp=sharing |
| 22 | Cumplir y mantener todas las condiciones de empaque y embalaje establecidas en el anexo técnico y en el manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional. | | | | | % de Avance: 99.24% |
| | | | | | | Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe se encuentra en proceso la etapa de empaque y embalaje de los elementos objeto de esta orden de compra, en la cual hizo presencia la interventoría revisando cada una de las unidades de empaque. |
| | | | | | | Entrega producto Si_X_ No_____ Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1OfqQ4Qrz4OswCbC0n6dfk4cZdjghxfD?usp=sharing |
| 23 | Cumplir y mantener todas las condiciones establecidas en los anexos técnicos de cada producto | | | | | % de Avance: 92.24% |
| | | | | | | Descripción del avance: A la fecha del presente informe se encuentra en proceso la etapa de empaque y embalaje de los elementos objeto de esta orden de compra verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los anexos técnicos de cada producto. |
| | | | | | | Entrega producto Si_X_ No_____ Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1md9ineOBHZ20MWrE-nUwzqBtllxPKY4?usp=sharing |
| 24 | Garantizar las condiciones higiénico-sanitarias durante el almacenamiento de los elementos en la bodega, transporte y distribución, para que los productos conserven su calidad sin alteración alguna. | | | | | % de Avance: 97% |
| | | | | | | Descripción del avance: A la fecha del presente informe, se evidenció óptimas condiciones higienico-sanitarias en el proceso de almacenamiento en bodega, transporte y distribución de los elementos. |
| | | | | | | Entrega producto Si_X_ No_____ Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/13grqKcjLc-iCecRTtIYYa7efgXddvMo?usp=sharing |
| 25 | Realizar la distribución de los elementos de material pedagógico en los lugares establecidos por la entidad compradora, en los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios | | | | | % de Avance: 92.24% |
| | | | | | | Descripción del avance: a la fecha de presentación de este informe, se encuentra en proceso la etapa de distribución de 17.200 elementos. |
| | | | | | | Entrega producto Si_X_ No_____ Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1Qo9D1N7Jo8V526j6chQj2CrdT3v-isKp?usp=sharing |
| 26 | Entregar los elementos de Material Pedagógico a nivel Nacional en los plazos que se relacionan a continuación (cuadro resumen interventoría para el presente informe) | | | | | % de Avance: 84.46% |
| | | No | GRUPO | SEGMENTO | No. de unid por producto | Plazo máximo de entrega (Días calendario) |
| | | 3 | Ferretería | 1 | De 1 a 100 unidades | 60 |
| | | | | | De 101 a 500 unidades | 90 |
| | | | | | De 501 a 1000 unidades | 120 |
| | | | | Entrega producto Si_____ No_X_____ Ubicación: N/A | | |



| | | | De 1001 a 5000 unidades | 150 | |
|----|---|-------------------------|--|--|--|
| 27 | Suscribir las actas de entrega de los elementos con los maestros y/o rectores o delegados, donde se evidencie el recibo según la focalización realizada por la entidad compradora. | % de Avance: 97% | Descripción del avance: a la fecha de presentación de este informe, se encuentra en proceso la etapa de distribución y entrega de elementos y el contratista se encuentra en proceso de revisión y cargue de las actas en el drive dispuesto para su respectiva verificación por parte la interventoría para tal fin. | Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> X No <input type="checkbox"/> | Ubicación: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1qSv6bV0zFSNCEXeMzm1fr8ajq9mbWY8 |
| 28 | Reemplazar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico, los productos defectuosos, o que presenten alteraciones por condiciones intrínsecas a la calidad del producto, fallas en el proceso de almacenamiento, alistamiento, distribución y recepción, manteniendo las mismas especificaciones técnicas. | % de Avance: 97% | Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, no se han presentado garantías de los elementos entregados, sin embargo, el contratista ha entregado con las muestras de los elementos los manuales de uso y garantía. Sin embargo, en el mes de agosto se presentaron distintos casos de PQR que corresponden a la etapa de entrega de elementos, en donde se relaciona casos como: elementos incompletos y la falta de manuales de uso y garantía. (ver obligación 14) | Entrega producto Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> X | Ubicación: N/A |
| 29 | Presentar semanalmente a la entidad compradora un informe que evidencie el trámite oportuno de las quejas y reclamos presentadas en la semana inmediatamente anterior, a partir del momento en el que empiece la distribución | % de Avance: 97% | Descripción del avance: a la fecha de presentación de este informe, en el mes de agosto se presentaron distintos casos de PQR que corresponden a la etapa de entrega de elementos, en donde se relaciona casos como: elementos incompletos y la falta de manuales de uso y garantía. | Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> X No <input type="checkbox"/> | Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1bvyAD8SKZmJrBHFmDPIWCFAHuv7QZczT?usp=sharing |
| 30 | Informar de manera inmediata a la entidad compradora, cualquier novedad que afecte la entrega de los elementos en los puntos de entrega definidos por la entidad compradora y diseñar e implementar un plan de contingencia que permita la entrega de los elementos en los plazos y condiciones establecidos. | % de Avance: 97% | Descripción del avance: a la fecha de presentación de este informe, se presentó novedad con el elemento 57 "filtro de carbón" toda vez que es un producto que su comercialización a nivel nacional se encuentra concentrado en un único importador, quien no cuenta con inventario desde diciembre del año pasado, y se encuentra en proceso de importación de dichos elementos, los cuales tenía fecha estimada de llegada para mediados y finales de mayo, lo cual generó retraso en el tiempo de entrega de las sedes beneficiadas con este elemento, ante este panorama, el contratista procedió a solicitar una prórroga teniendo en cuenta que debe ajustar al máximo los tiempos de distribución de los elementos una vez cuente con ellos en sus instalaciones. El día 24 de mayo, el contratista envió comunicación en la que manifestaba que su proveedor | | |



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 08

| | | |
|----|--|--|
| | | <p>presentó retraso en su importación y confirmó la fecha de entrega de los filtros para el 10 de junio, sin embargo, cerca de la fecha antes mencionada, el proveedor confirma que la importación presenta retrasos en el proceso de nacionalización por lo que estaría llegando a la bodega del contratista la primera semana de Julio. La primera semana de Julio llegaron los filtros y se inició el proceso de despachos de las sedes faltantes. De otro lado el contratista informa que ha tenido inconvenientes en la concertación de algunas sedes, por lo que desde la interventoría se le ha dado traslado de esta situación al ministerio, toda vez que han agotado los recursos de contactabilidad establecidos.</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1AWdzmnEHAx5rNwnwpUIWLvaSekOkgGt?usp=sharing</p> |
| 31 | <p>Concertar con la entidad compradora el embalaje, la distribución y entrega de elementos adicionales a las aulas focalizadas u otras aulas. En caso de que se presente adiciones, el valor de los elementos adicionales y su embalaje, transporte y entrega será reconocido por la entidad compradora teniendo en cuenta los valores unitarios presentados en la cotización.</p> | <p>% de Avance: 97%</p> <p>Descripción del avance: a la fecha de presentación de este informe, se encuentra en proceso la etapa de distribución y entrega de elementos contando con la presencia y verificación por parte de la interventoría, y no se han requerido adiciones a esta orden de compra.</p> <p>Entrega producto Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: N/A</p> |
| 32 | <p>Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por la entidad compradora, relacionadas con la ejecución de la orden de compra.</p> | <p>% de Avance: 97%</p> <p>Descripción del avance: a la fecha del presente informe, el contratista ha cumplido con las instrucciones impartidas tanto por el Ministerio como por la interventoría, con relación al proceso de presentación de muestras a aprobar, compras, concertación con las sedes y embalaje y distribución de los elementos objeto de la OC.</p> <p>Entrega producto Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: N/A</p> |
| 33 | <p>Permitir de manera constante y permanente la presencia de la entidad compradora y sus delegados, en los lugares de ejecución de la orden de compra para realizar su seguimiento.</p> | <p>% de Avance: 97%</p> <p>Descripción del avance: A la fecha del presente informe el contratista ha permitido de manera constante y permanente la presencia de la interventoría como delegada de la entidad compradora a sus instalaciones, toda vez que se han realizado revisiones de los elementos adquiridos por el contratista para la OC, el alistamiento y despacho de los mismos.</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1dQhvaE8lCpi6gf2N48czwk0XqCfEEpBe?usp=sharing</p> |
| 34 | <p>Abstenerse de realizar publicidad, campañas a través de medios masivos, eventos promocionales, entre otros, orientando a la comunidad en general a beneficiar el posicionamiento del proveedor en el mercado, su imagen corporativa, sus obras de responsabilidad social empresarial entre otros,</p> | <p>% de Avance: 0%</p> <p>Descripción del avance: durante el periodo reportado en este informe no se ha evidenciado que el contratista realice publicidad utilizando la ejecución de este proyecto y los elementos que conforman la imagen institucional del mismo y de la entidad compradora.</p> |

| | utilizando el presente proyecto y los elementos que conforman la imagen institucional del mismo y de la entidad compradora. | Entrega producto Si ___ No _X_ Ubicación: N/A | | | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--------|-----------------|-------------|-----------------------------------|------------|------------|
| 35 | Cumplir con los postulados y obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y con las demás normas referentes a la protección del consumidor. | % de Avance: 97% Descripción del avance: Adicional a la verificación de las políticas de garantías y las instrucciones de uso de las muestras de elementos presentados, la interventoría realiza la validación documental como parte de los soportes de despachos de los elementos a las sedes focalizadas y en las llamadas de verificación de entrega igualmente realizará seguimiento a la entrega tanto de las garantías de los elementos como de los manuales de uso correspondientes. Entrega producto Si _X_ No ___ Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/13sOmcF3ksgQnQVnh1KkpYuF0dJzdeQEY?usp=sharing | | | | | | |
| 36 | Cumplir, en caso de ser necesario, con la normatividad vigente referente a los elementos, materiales o ítems que se importen en desarrollo del objeto contractual y presentar a la entidad compradora la documentación que soporte el cumplimiento de esta obligación. | % de Avance: 0% Descripción del avance: A la fecha de presentación de este informe, el contratista no ha manifestado la necesidad de importar ningún elemento objeto de esta OC. Entrega producto Si ___ No _X_ Ubicación: N/A | | | | | | |
| 37 | Acatar o responder, en forma clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que realice la supervisión o interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, las cuales podrán ser informadas a través de cualquiera de los medios de comunicación utilizados por la entidad compradora (oficios escritos, correos electrónicos, mesas de seguimiento contractual). | % de Avance: 97% Descripción del avance: El contratista dio respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por la supervisión y la interventoría, frente al cargue de las pólizas en SECOP II para el inicio del contrato y la presentación de las cartas de designación del supervisor y su suplente, presentación de plan de trabajo, presentación y aprobación de elementos que componen la OC, compra, alistamiento, despacho y entrega de los mismos. Dentro del mes del presente informe se emitieron las siguientes comunicaciones por parte de la interventoría <table border="1" data-bbox="824 1333 1474 1465"> <thead> <tr> <th>Asunto</th> <th>Fecha Solicitud</th> <th>Fecha rpta.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Observaciones revisión documental</td> <td>17/08/2022</td> <td>17/08/2022</td> </tr> </tbody> </table> Entrega producto Si ___ No _X_ Ubicación: N/A | Asunto | Fecha Solicitud | Fecha rpta. | Observaciones revisión documental | 17/08/2022 | 17/08/2022 |
| Asunto | Fecha Solicitud | Fecha rpta. | | | | | | |
| Observaciones revisión documental | 17/08/2022 | 17/08/2022 | | | | | | |
| 38 | Cumplir con los tiempos y condiciones establecidos en todos los anexos del Acuerdo Marco de Precios y en la propuesta presentada. | % de Avance: 97% Descripción del avance: Teniendo en cuenta que la OC fue emitida el 23 de diciembre de 2021 y que el contrato de interventoría inició sus actividades el 29 de diciembre, una vez se recibieron las pólizas por parte del MEN se procedió a realizar las actividades necesarias para lograr la aprobación de las mismas y dar inicio a la OC. A la fecha de presentación de este informe, se encuentra aprobado el plan de trabajo. En cuanto a la presentación de muestras, se encuentran aprobadas al 100% y se encuentra en desarrollo la etapa de compra de los elementos aprobados en un 100%. En el proceso de adquisición de elementos el contratista ha manifestado novedad con el elemento 57 "filtro | | | | | | |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>de carbono” para el cual el proveedor se encuentra importando el elemento y le confirmó inicialmente fecha estimada de llegada al contratista para mediados de mayo, sin embargo, posteriormente dicha fecha se corrió para el 10 de junio. El contratista realizó investigación de mercado y es el unico importador de este producto para Colombia. Lo anteriormente expuesto repercute en retrasos en la entrega de las sedes focalizadas beneficiadas con este elemento, y se espera iniciar los despachos de estas sedes en el mes de julio, toda vez que cerca de la fecha de compromiso de llegada del elemento, el proveedor manifestó retraso en la nacionalización de la importación indicando la llegada de los filtros para la primera semana de julio. La presente OC se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2022. La primera semana de Julio llegaron los filtros y se inició el proceso de despachos de las sedes faltantes. De otro lado el contratista informa que ha tenido inconvenientes en la concertación de algunas sedes, por lo que desde la interventoría se le ha dado traslado de esta situación al ministerio, toda vez que han agotado los recursos de contactabilidad establecidos. Se concedió una prórroga de 31 días adicionales, siendo la fecha de culminación el 31 de agosto del 2022.</p> <p>Entrega producto Si_X_ No_____</p> <p>Ubicación: https://drive.google.com/drive/folders/1tL7QntJC1JY59oUfsJC7hbkbyOxzkM15?usp=sharing</p> |
|--|--|---|

| ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO (Diligencie un bloque por cada problema identificado) | | | |
|--|--|----------------------|---|
| Nº | Problema identificado que afecta la ejecución | Justificación | Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |


Nota: Si el problema identificado podría generar un posible incumplimiento contractual se deberá realizar la solicitud a la Subdirección de Contratación de iniciar el Procedimiento sancionatorio y/o declaración siniestro contractual – CN-PR-27 diligenciando el Formato - Solicitud de citación audiencia proceso sancionatorio y/o declaración siniestro contractual CN-FT-53.

| OBSERVACIONES | |
|----------------------|--|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |

Nota: en este apartado se pueden incluir otras consideraciones que consideren pertinentes.

Este informe corresponde al periodo comprendido entre 1/08/2022 al 23/08/2022. Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los (23) días del mes de agosto de (2022).

| ANEXOS | OBSERVACIÓN AL ANEXO | ✓ |
|---|---|---|
| Soporte de pagos de Salud y Pensión | Personas Naturales | |
| Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal | Persona Jurídica | |
| Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración | Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos | |



INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nombre: Valerio Ferro

Cargo: Director de interventoría

Fecha: 24 agosto 2022

Original: Carpeta de contrato. 1ra. Copia: Interventor/Supervisor

Popayán 24 de agosto de 2022.

Señores: **Ministerio de Educación Nacional.**

Cordial saludo.

REFERENCIA: Solicitud adición de tiempo de entrega para la Orden de Compra OC 83470.

Mediante la presente solicito a la entidad adición en tiempo para la Orden de compra OC 83470 basado en lo siguiente:

1. Durante la ejecución de las entregas en cada una de las instituciones educativas en todos los departamentos del país; por una mala interpretación comercial con la transportadora se dejó de recoger el acta original.

A la fecha estamos en la recolección de las actas acorde a la orden de compra, aunque es bastante demorado porque dependemos de los tiempos de los rectores o personas de las instituciones educativas encargadas de recibir y firmar el acta.

Se tiene en original al día de hoy para esta orden 58 actas, en ruta 72 y estamos en concertación para el envío de las actas de cada uno de los puntos, así como recogida de otras en algunas zonas.

2. Tenemos para esta orden 53 puntos que no fue posible concertar la entrega a pesar de agotar todos los lineamientos dados; acorde a correo enviado se tenía previsto la entrega de estos paquetes en un solo sitio el cual estaba por definir, pero según información recibida por interventoría vía telefónica, debemos hacer estas entregas. Así mismo anexo informe con pantallazo de los puntos no concertados.

3. Concertaciones fallidas.

Dificultades en la concertación con las instituciones educativas, a pesar de los continuos esfuerzos por hacer contacto por nuestra empresa y la transportadora, existe una gran preocupación por los puntos no concertados, agotamos todos los lineamientos dados por interventoría y ministerio de educación, pero no tenemos respuesta ni de las instituciones o de los líderes de las secretarías de educación.

4. Se han realizado las llamadas con un riguroso seguimiento, muchas han sido fallidas a pesar de todos los reintentos y agotar los lineamientos

Situaciones más comunes que nos retrasan el proceso de concertación.

- Los contactos suministrados a través de la base de datos del Ministerio de Educación Nacional no corresponden a la persona encargada de recibir los productos, ni a la institución educativa o son números de teléfono que se encuentran fuera de servicio.
- Los rectores no contestan dado que no cuentan con señal la mayor parte del tiempo ya que las instituciones educativas se encuentran en zonas rurales y asimismo, se les escribe por WhatsApp y no llegan los mensajes o no cuentan con este servicio.
- Se logra comunicación con las personas encargadas de recibir los productos, pero ellos informan que la sede no corresponde a la institución educativa.
- En la comunicación con las entidades pertinentes se ha logrado avanzar en las concertaciones en un gran porcentaje, no obstante, persisten incidencias en donde se han agotado los canales de comunicación suministrados.

Solicito adición en tiempo para la entrega hasta el 31 de octubre del año 2022, teniendo en cuenta la situación presentada ajena a nuestra voluntad y por los posibles retrasos que se presentan, basados en los ya presentados.

Anexos:

Informe de no concertados

Documento en formato Excel de los puntos de entrega.

Agradezco su atención

Atentamente:

Deicy Bravo Jojoa

DEICY BRAVO JOJOA

C. C. No. 59.706.955 de la Unión Nariño.

Carrera 2 No 8-26 Popayán Cauca

Tel: 8336070–3206490454.

Popayán 24 de agosto de 2022.

Señores: **Ministerio de Educación Nacional.**

Cordial saludo.

REFERENCIA: Solicitud adición de tiempo de entrega para la Orden de Compra OC 83470.

Mediante la presente solicito a la entidad adición en tiempo para la Orden de compra OC 83470 basado en lo siguiente:

1. Los contactos suministrados a través de la base de datos del Ministerio de Educación Nacional no corresponden a la persona encargada de recibir los productos ni a la institución educativa o son números de teléfono que se encuentran fuera de servicio.
2. Los rectores no contestan dado que no cuentan con señal la mayor parte del tiempo ya que las instituciones educativas se encuentran en zonas rurales y, asimismo, se les escribe por WhatsApp y no llegan los mensajes o no cuentan con este servicio.
3. Se logra comunicación con las personas encargadas de recibir los productos, pero ellos informan que la sede no corresponde a la institución educativa.
4. En la comunicación con las entidades pertinentes se ha logrado avanzar en las concertaciones en un gran porcentaje, no obstante, persisten incidencias en donde se han agotado los canales de comunicación suministrados.

Por otro lado, infórmalos los inconvenientes presentados en las entregas de los elementos, motivos por los cuales a la fecha no contamos con la totalidad de las actas en físico

5. Durante la ejecución de las entregas en cada una de las instituciones educativas en los distintos departamentos del país, y tras haber concertado la logística de su respectiva entrega se presentó en varias instituciones el no encontrar en el momento acordado al rector, pese a esto y para no entrar en sobre costos se realizó la entrega al personal delegado en las instituciones, por otro lado, el no contar con la disposición de tiempo de quienes recibían los elementos para que realizarán la revisión de los elementos y el adecuado chequeo, y tras esperar por mucho tiempo para ser atendidos; se entregaron las cajas selladas tal cual salían de la bodega haciendo la respectiva recomendación de

que las actas debían ser diligenciadas en su totalidad y firmadas por el rector de la institución educativa, razones por la cual la transportadora dejó de recoger el acta original.

6. A la fecha estamos en la recolección de las actas acorde a la orden de compra, aunque es bastante demorado porque dependemos de los tiempos de los rectores o personas de las instituciones educativas encargadas de recibir y firmar el acta.
7. Se tiene en original al día de hoy para esta orden 58 actas, en ruta 72 y estamos en concertación para él envío de las actas de cada uno de los puntos, así como recogida de otras en algunas zonas.
8. Tenemos para esta orden 53 puntos que no fue posible concertar la entrega a pesar de agotar todos los lineamientos dados; acorde a correo enviado se tenía previsto la entrega de estos paquetes en un solo sitio el cual estaba por definir, pero según información recibida por interventoría vía telefónica, debemos hacer estas entregas.
9. Dificultades en la concertación con las instituciones educativas, a pesar de los continuos esfuerzos por hacer contacto por nuestra empresa y la transportadora, existe una gran preocupación por los puntos no concertados, agotamos todos los lineamientos dados por interventoría y ministerio de educación, pero no tenemos respuesta ni de las instituciones o de los líderes de las secretarías de educación.

Por lo relacionado anteriormente, solicito adición en tiempo para la entrega hasta el 31 de octubre del año 2022, teniendo en cuenta las situaciones presentada ajena a nuestra voluntad y por los posibles retrasos que se presentan, basados en los ya presentados.


Anexos:

Informe de no concertados

Documento en formato Excel de los puntos de entrega.

Agradezco su atención

Atentamente:



DEICY BRAVO JOJOA

C. C. No. 59.706.955 de la Unión Nariño.

Carrera 2 No 8-26 Popayán Cauca

Tel: 8336070–3206490454.

Principal Cra 2 N° 8-26 Sucursal Cra 4 No 7 – 93 Popayán Cauca

Teléfono 8336070 Celulares 3206490454- 3104515899 email agroplasticosdeoccidente@hotmail.com

“Porque Tu misericordia esta delante de mis ojos y hallo en Tu verdad todas mis complacencias” Salmo 26,3

Informe evidencia concertaciones fallidas

En referencia al asunto, nos permitimos informar que a la fecha se encuentran en incidencia 61 paquetes de las tres órdenes de compra, los cuales, por diferentes novedades no han podido ser entregados. A continuación, se presentan las novedades que han causado reprocesos y que afectan los tiempos de entrega:

Novedades:

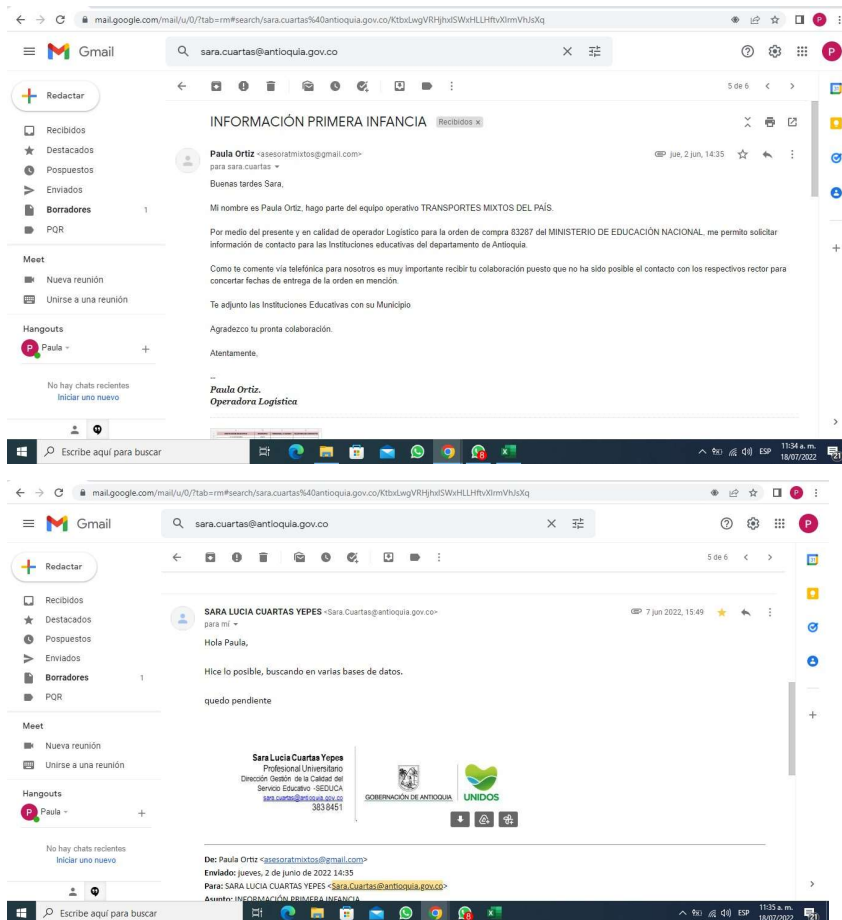
- Los contactos suministrados a través de la base de datos del Ministerio de Educación Nacional no corresponden a la persona encargada de recibir los productos ni a la institución educativa o son números de teléfono que se encuentran fuera de servicio.
- Los rectores no contestan dado que no cuentan con señal la mayor parte del tiempo ya que las instituciones educativas se encuentran en zonas rurales y asimismo, se les escribe por WhatsApp y no llegan los mensajes o no cuentan con este servicio.
- Se logra comunicación con las personas encargadas de recibir los productos pero ellos informan que la sede no corresponde a la institución educativa.
- En la comunicación con las entidades pertinentes se ha logrado avanzar en las concertaciones en un gran porcentaje, no obstante persisten 86 incidencias en donde se han agotado los canales de comunicación suministrados.

Todas las novedades expuestas anteriormente han sido reportadas oportunamente a los entes involucrados para su posterior gestión.

Cada evidencia fotográfica cuenta con su explicación pertinente.

Novedades por Departamentos:

ANTIOQUIA

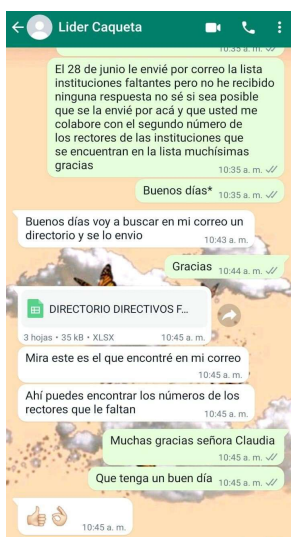


El primero de julio se contacta con el líder de educación vía email, en el correo enviado se pasa un reporte de una incidencia de 40 entregas las cuales no ha sido posible concertar, en un tiempo de espera de 5 días se obtuvo respuesta, donde se lograron concertar 28 entregas gracias a los contactos suministrados. A continuación se muestra una tabla de las entregas faltantes

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|------------------|------------------------------|
| 205045000096 | ANTIOQUIA | APARTADÓ | I.E.R. CHURIDO PUEBLO |
| 486571000270 | ANTIOQUIA | CÁCERES | ESC RUR MIX LA FLORESTA |
| 286571800056 | ANTIOQUIA | DABEIBA | ESFOBIN U KIWE YU KIVE |
| 486571000041 | ANTIOQUIA | DABEIBA | ESC RUR MIX ALTO CAÑO SABALO |

| | | | |
|--------------|-----------|---------------|--------------------------|
| 486320001978 | ANTIOQUIA | EL BAGRE | ESC RUR MIX OSIRIS |
| 205837007063 | ANTIOQUIA | TURBO | INDIGENISTA EL MANGO |
| 286568005091 | ANTIOQUIA | YONDÓ(CASABE) | ESC RUR MIX LAS MALVINAS |
| 286571000343 | ANTIOQUIA | YONDÓ(CASABE) | ESC RUR MIX LAS ROSAS |
| 286571000271 | ANTIOQUIA | YONDÓ(CASABE) | ESC RUR MIX BAJO NUMIÑA |
| 286571004349 | ANTIOQUIA | YONDÓ(CASABE) | ESFOBIN SAN JUAN PAEZ |
| 286865004274 | ANTIOQUIA | ZARAGOZA | ESC RUR MIX ALTO GUISIA |
| 286865000015 | ANTIOQUIA | ZARAGOZA | ESC RUR MIX LA ESPERANZA |

CAQUETÁ

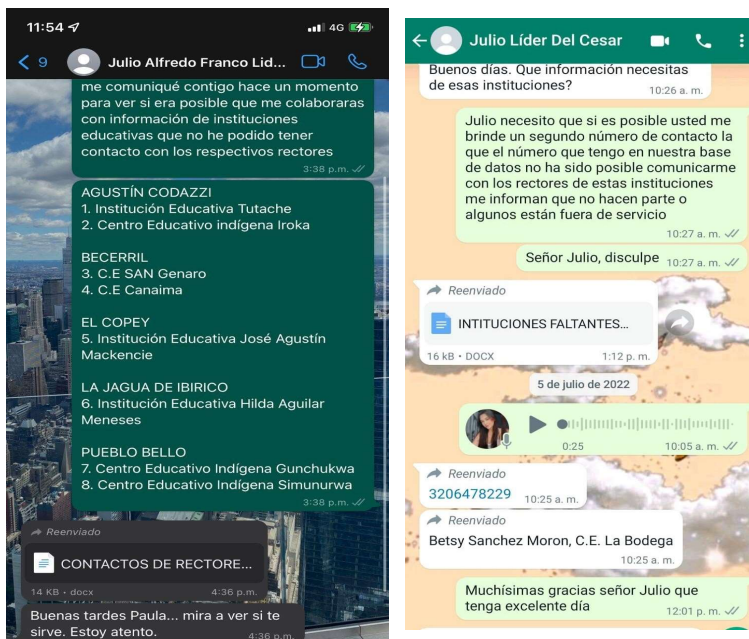


El día 28 de junio se contactó con el líder de educación de Caquetá vía whatsapp, de 10 instituciones informadas, se concertaron 7 entregas, dejando un restante de 3 instituciones inconclusas las cuales no fue posible concertar.

| | | | |
|-------------|--------------|------------------|------|
| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|-------------|--------------|------------------|------|

| | | | |
|--------------|---------|------------------------|---------------------------|
| 283094000701 | CAQUETÁ | BELEN DE LOS ANDAQUIES | EL PORTAL LA MONO |
| 218753000360 | CAQUETÁ | SAN VICENTE DEL CAGUAN | MANUELA BELTRAN |
| 218765001299 | CAQUETÁ | SOLANO | INDIGENA FORTUNATO REALLY |

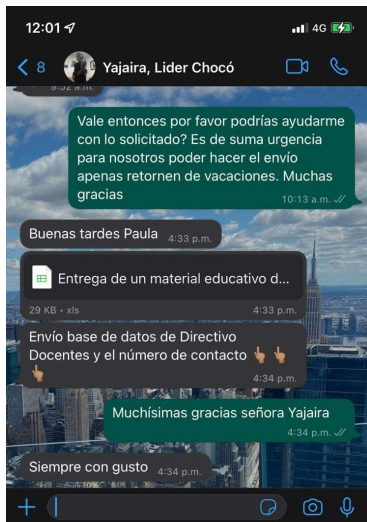
CESAR



El día 2 de junio se contacta al líder de educación del Cesar el cual se le informa 18 entregas en donde no ha sido posible contactarse con el rector, se recibe un directorio de contactos que el líder proporciona, en los cuales 15 fueron efectivos, no obstante 3 se mantienen en incidencia dado que los números se mantienen fuera de servicio.

| Código DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|------------------|-------------------------------|
| 220045000532 | CESAR | BECERRIL | SEDE BILINGAE SANTA TERESITA |
| 286001003144 | CESAR | PUEBLO BELLO | ESC RUR MIX MEDIO MANDUR |
| 286320000271 | CESAR | PUEBLO BELLO | ESC RUR MIX EL MIRADOR PEPINO |

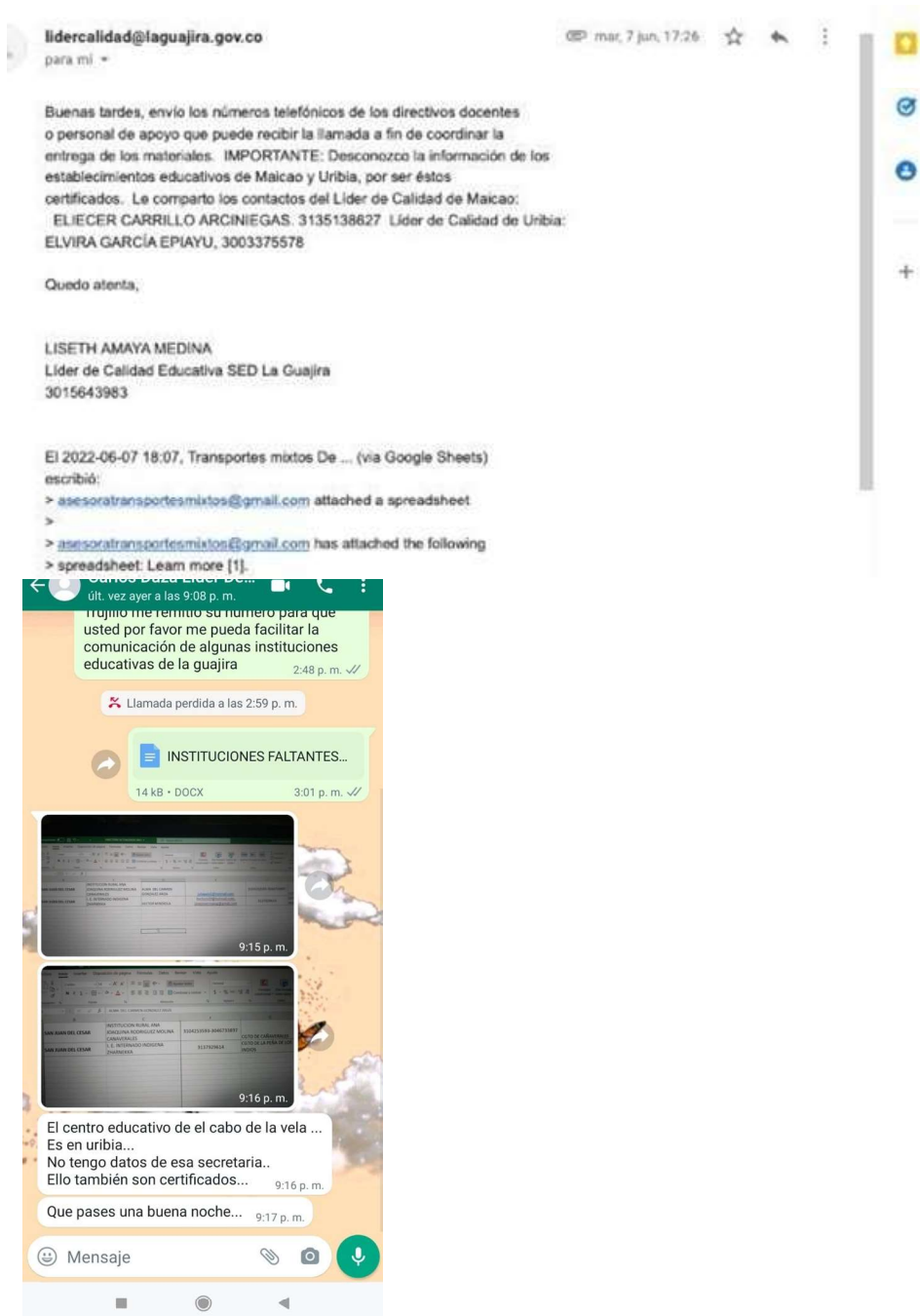
CHOCÓ



El 28 de junio se inicia conversación con la líder de educación del chocó, en donde se reporta la falta de contactos efectivos en 20 entregas, la líder de educación suministra una base de datos distinta a la del MEN en la cual 15 contactos fueron efectivos dejando una incidencia de 5 ya que el número de la base de datos no responde, está fuera de servicio o es un número equivocado.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|-------------------|--|
| 227615002083 | CHOCÓ | CARMEN DEL DARIEN | IE INDÍGENA UNION CHOGORODO - SEDE PRINCIPAL |
| 227205000296 | CHOCÓ | CONDOTO | IE MANUEL MOSQUERA MORENO - SEDE PRINCIPAL |
| 227001000696 | CHOCÓ | MEDIO ATRATO | CE BEBARAMA - SEDE PRINCIPAL |
| 227001000459 | CHOCÓ | QUIBDO | SEDE SAN FRANCISCO DE ICHO |
| 276275001215 | CHOCÓ | RIOSUCIO | SAN GIL |

GUAJIRA

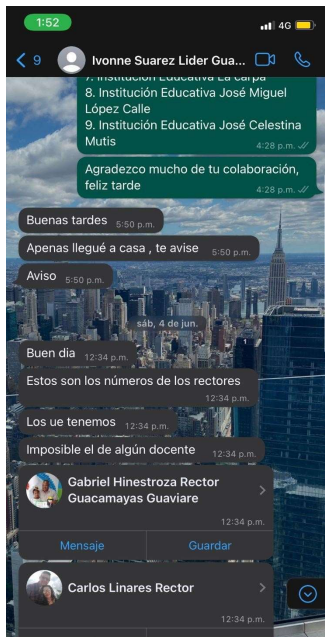


Mediante un correo enviado al líder de educación de la Guajira, informando una incidencia de 8 entregas, se resuelven 6 gracias a la comunicación con el líder de educación y su pronta información suministrada. En consecuencia se encuentran 2 entregas faltantes por

concertar información, las cuales no se encuentran en la lista proporcionada o los números permanecen fuera de servicio.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|--------------------|---|
| 24465000192 | GUAJIRA | SAN JUAN DEL CESAR | ESCUELA RURAL INDÍGENA DE ULAGO |
| 244847800106 | GUAJIRA | URIBIA | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA |

GUAVIARE

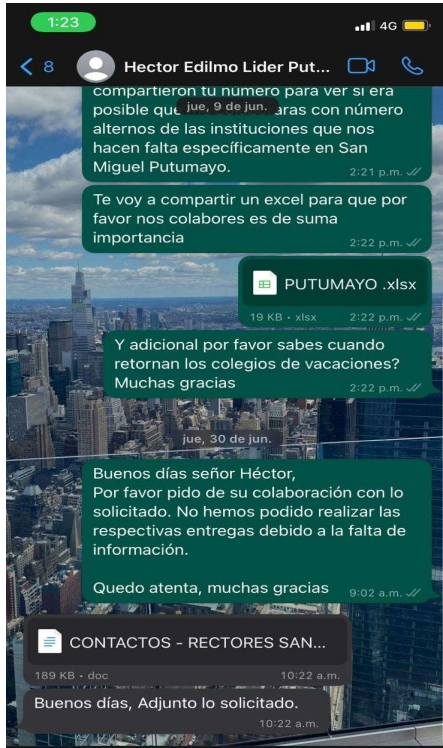


El 3 de Junio se inicia conversación con la líder de educación de Guaviare, solicitando un número de contacto alternativo al no poder concertar la entrega de 14 incidencias, actualmente se cuenta con 2 incidencias que persisten, la respuesta del líder permitió solucionar 12 incidencias ya que el líder remitió los contactos directos a los rectores de las instituciones.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|------------------|-----------|
| 273283001250 | GUAVIARE | EL RETORNO | CAJA RICA |

| | | | |
|--------------|----------|-----------------------|---------------|
| 295001002121 | GUAVIARE | SAN JOSE DEL GUAVIARE | I.E. LA CARPA |
|--------------|----------|-----------------------|---------------|

PUTUMAYO



Se inicia conversación por vía WhatsApp el día 9 de junio, después de 21 días se obtiene respuesta, en la lista enviada al líder de educación de Putumayo se le informan 40 entregas faltantes de las cuales 30 entregas fueron efectivas, quedan pendientes 10 envíos los cuales no se pudieron concertar.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|------------------|---------------------------|
| 286320001405 | PUTUMAYO | ORITO | ESC RUR MIX LA CRISTALINA |
| 286568005202 | PUTUMAYO | PUERTO ASIS | ESC RUR MIX SAN LUIS |

| | | | |
|--------------|----------|--------------------------|----------------------------|
| 220001067265 | PUTUMAYO | PUERTO ASÍS | SEDE CASA DE ZINC |
| 218410001409 | PUTUMAYO | PUERTO GUZMÁN | NUEVA JERUSALEN |
| 286571000262 | PUTUMAYO | PUERTO GUZMAN | ESC RUR MIX EL EDEN |
| 286001003055 | PUTUMAYO | PUERTO GUZMAN | ESC RUR MIX FLORELIA |
| 286571004799 | PUTUMAYO | PUERTO GUZMAN | ESC RUR MIX NUEVA FLORESTA |
| 205893000870 | PUTUMAYO | VALLE GUAMUEZ-LAH ORMIGA | C. E. R. CAÑO NEGRO |
| 205893000829 | PUTUMAYO | VALLE GUAMUEZ-LA HORMIGA | C. E. R. LA CONCEPCIÓN |
| 205893001230 | PUTUMAYO | VALLE GUAMUEZ-LA HORMIGA | C. E. R. EL PARAISO |

RISARALDA

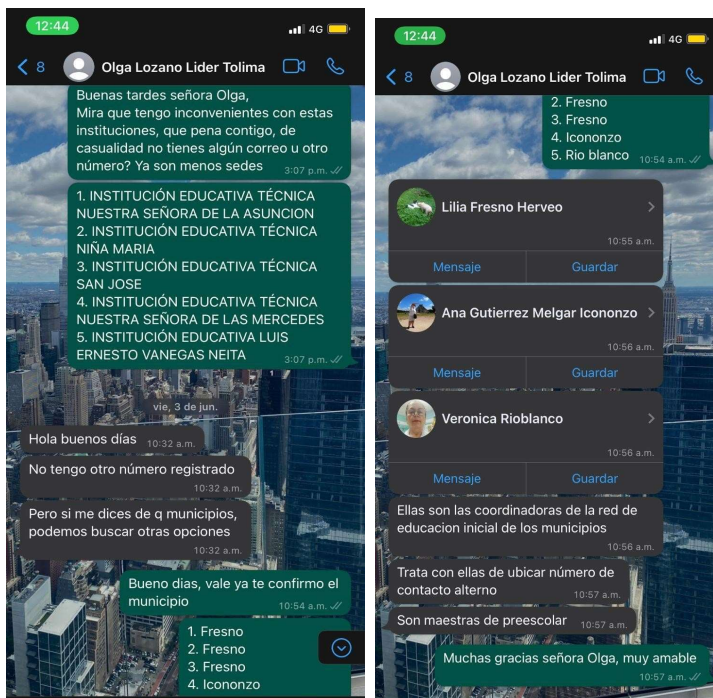


Se inicia conversación el 17 de mayo compartiendo la lista de 18 instituciones con concertaciones fallidas, donde se obtiene respuesta por parte del líder, se obtiene un restante de 6 instituciones.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|-------------|--------------|------------------|------|
|-------------|--------------|------------------|------|

| | | | |
|--------------|-----------|----------|---------------------------------|
| 266594000099 | RISARALDA | QUINCHÍA | SE CAÑAVERAL |
| 266594000463 | RISARALDA | QUINCHÍA | SE LA PRIMAVERA |
| 266594000641 | RISARALDA | QUINCHÍA | SÉ EL RETIRO |
| 266594000331 | RISARALDA | QUINCHÍA | SE SANTA ELENA |
| 266594001214 | RISARALDA | QUINCHÍA | SE SANTA ELENA - SEDE PRINCIPAL |
| 266594000510 | RISARALDA | QUINCHÍA | SE SAN JOSÉ |

TOLIMA

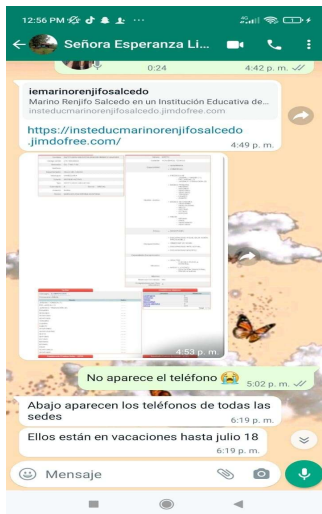


En la comunicación vía whatsapp con el líder de educación de Tolima se reportan 10 instituciones con información fallida, gracias a los contactos remitidos se logra comunicación con 5 instituciones, por las otras cinco aún no se ha logrado realizar el despacho ya que por un lado los números están fuera de servicio o no corresponden.

| Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|------------------|------|
|--------------|------------------|------|

| | | |
|--------|------------|--|
| TOLIMA | CASABIANCA | LA ZULIA |
| TOLIMA | CASABIANCA | LLANO GALAN |
| TOLIMA | ICONONZO | MUNDO NUEVO |
| TOLIMA | RIOBLANCO | LA PRADERA |
| TOLIMA | RIOBLANCO | I.E. LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA - SEDE PRINCIPAL |

VALLE DEL CAUCA



El día 28 de junio se inicia conversación con el líder quien compartió un link para poder buscar los números de 9 instituciones, se obtuvo un avance de 8 entregas, ya que en 1 institución el número suministrado era el mismo número compartido por el MEN.

| Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|-----------------|------------------|----------------------|
| VALLE DEL CAUCA | YUMBO | MANUEL MARIA SANCHEZ |

Informe evidencia concertaciones fallidas

En referencia al asunto, nos permitimos informar que a la fecha se encuentran en incidencia 61 paquetes de las tres órdenes de compra, los cuales, por diferentes novedades no han podido ser entregados. A continuación, se presentan las novedades que han causado reprocesos y que afectan los tiempos de entrega:

Novedades:

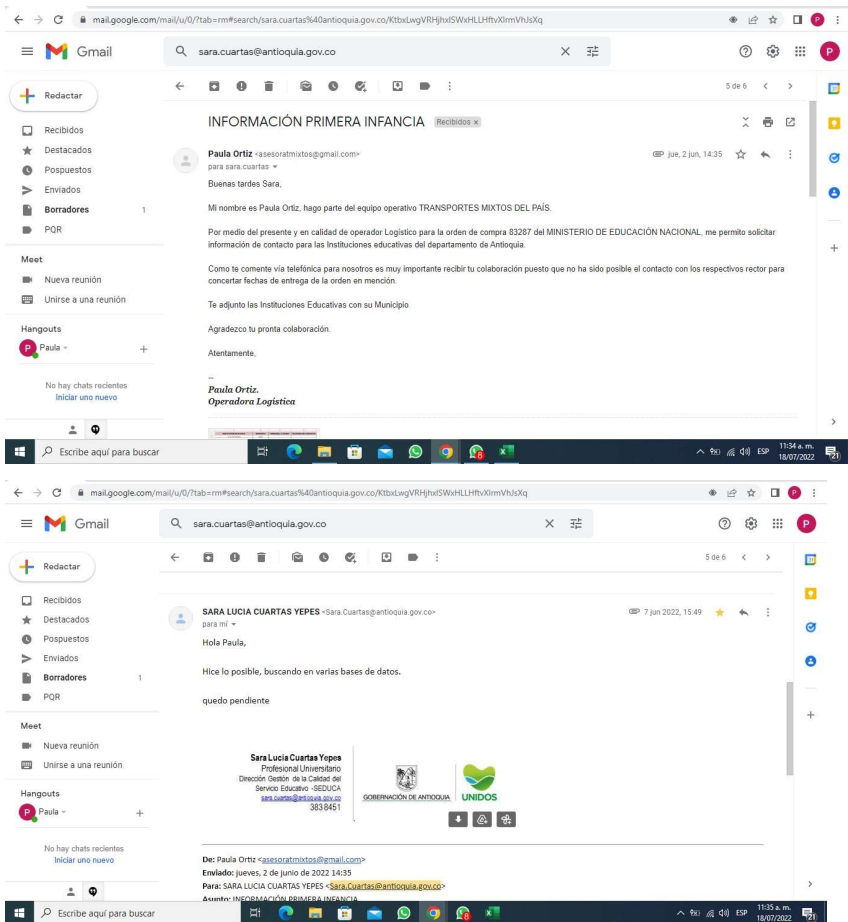
- Los contactos suministrados a través de la base de datos del Ministerio de Educación Nacional no corresponden a la persona encargada de recibir los productos ni a la institución educativa o son números de teléfono que se encuentran fuera de servicio.
- Los rectores no contestan dado que no cuentan con señal la mayor parte del tiempo ya que las instituciones educativas se encuentran en zonas rurales y asimismo, se les escribe por WhatsApp y no llegan los mensajes o no cuentan con este servicio.
- Se logra comunicación con las personas encargadas de recibir los productos pero ellos informan que la sede no corresponde a la institución educativa.
- En la comunicación con las entidades pertinentes se ha logrado avanzar en las concertaciones en un gran porcentaje, no obstante persisten 86 incidencias en donde se han agotado los canales de comunicación suministrados.

Todas las novedades expuestas anteriormente han sido reportadas oportunamente a los entes involucrados para su posterior gestión.

Cada evidencia fotográfica cuenta con su explicación pertinente.

Novedades por Departamentos:

ANTIOQUIA

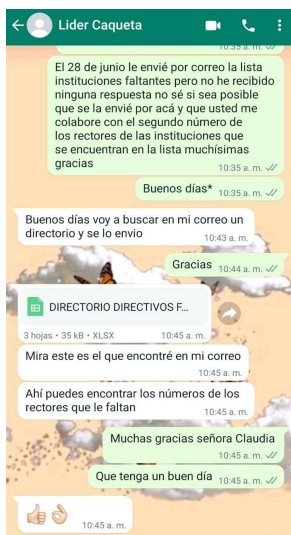


El primero de julio se contacta con el líder de educación vía email, en el correo enviado se pasa un reporte de una incidencia de 40 entregas las cuales no ha sido posible concertar, en un tiempo de espera de 5 días se obtuvo respuesta, donde se lograron concertar 28 entregas gracias a los contactos suministrados. A continuación se muestra una tabla de las entregas faltantes

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|------------------|------------------------------|
| 205045000096 | ANTIOQUIA | APARTADÓ | I.E.R. CHURIDO PUEBLO |
| 486571000270 | ANTIOQUIA | CÁCERES | ESC RUR MIX LA FLORESTA |
| 286571800056 | ANTIOQUIA | DABEIBA | ESFOBIN U KIWE YU KIVE |
| 486571000041 | ANTIOQUIA | DABEIBA | ESC RUR MIX ALTO CAÑO SABALO |

| | | | |
|--------------|-----------|---------------|--------------------------|
| 486320001978 | ANTIOQUIA | EL BAGRE | ESC RUR MIX OSIRIS |
| 205837007063 | ANTIOQUIA | TURBO | INDIGENISTA EL MANGO |
| 286568005091 | ANTIOQUIA | YONDÓ(CASABE) | ESC RUR MIX LAS MALVINAS |
| 286571000343 | ANTIOQUIA | YONDÓ(CASABE) | ESC RUR MIX LAS ROSAS |
| 286571000271 | ANTIOQUIA | YONDÓ(CASABE) | ESC RUR MIX BAJO NUMIÑA |
| 286571004349 | ANTIOQUIA | YONDÓ(CASABE) | ESFOBIN SAN JUAN PAEZ |
| 286865004274 | ANTIOQUIA | ZARAGOZA | ESC RUR MIX ALTO GUISIA |
| 286865000015 | ANTIOQUIA | ZARAGOZA | ESC RUR MIX LA ESPERANZA |

CAQUETÁ

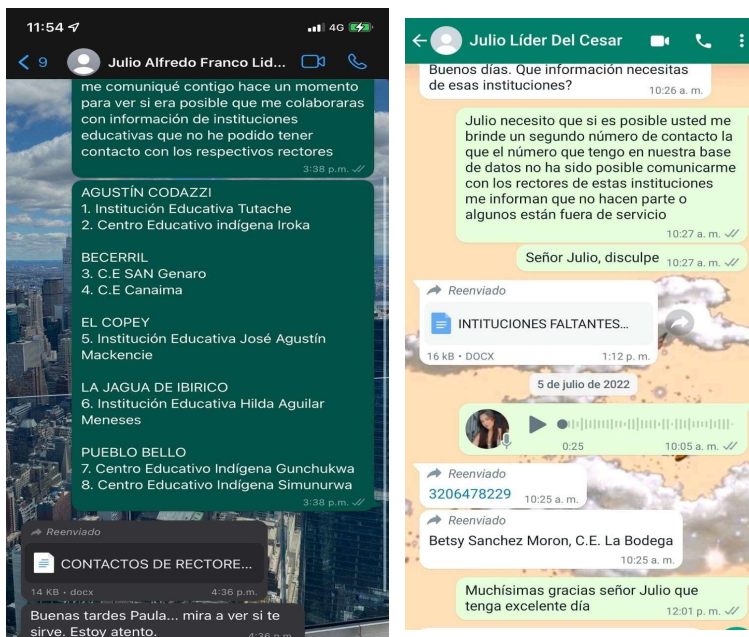


El día 28 de junio se contactó con el líder de educación de Caquetá vía whatsapp, de 10 instituciones informadas, se concertaron 7 entregas, dejando un restante de 3 instituciones inconclusas las cuales no fue posible concertar.

| | | | |
|-------------|--------------|------------------|------|
| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|-------------|--------------|------------------|------|

| | | | |
|--------------|---------|------------------------|---------------------------|
| 283094000701 | CAQUETÁ | BELEN DE LOS ANDAQUIES | EL PORTAL LA MONO |
| 218753000360 | CAQUETÁ | SAN VICENTE DEL CAGUAN | MANUELA BELTRAN |
| 218765001299 | CAQUETÁ | SOLANO | INDIGENA FORTUNATO REALLY |

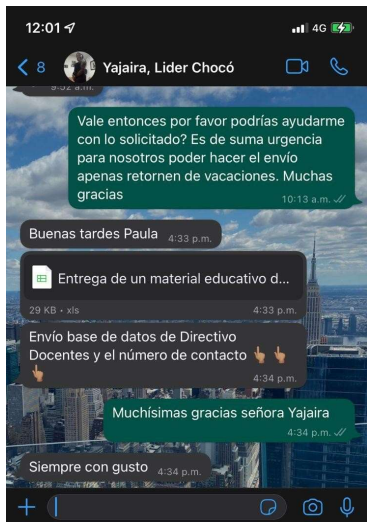
CESAR



El día 2 de junio se contacta al líder de educación del Cesar el cual se le informa 18 entregas en donde no ha sido posible contactarse con el rector, se recibe un directorio de contactos que el líder proporciona, en los cuales 15 fueron efectivos, no obstante 3 se mantienen en incidencia dado que los números se mantienen fuera de servicio.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|------------------|-------------------------------|
| 220045000532 | CESAR | BECERRIL | SEDE BILINGAE SANTA TERESITA |
| 286001003144 | CESAR | PUEBLO BELLO | ESC RUR MIX MEDIO MANDUR |
| 286320000271 | CESAR | PUEBLO BELLO | ESC RUR MIX EL MIRADOR PEPINO |

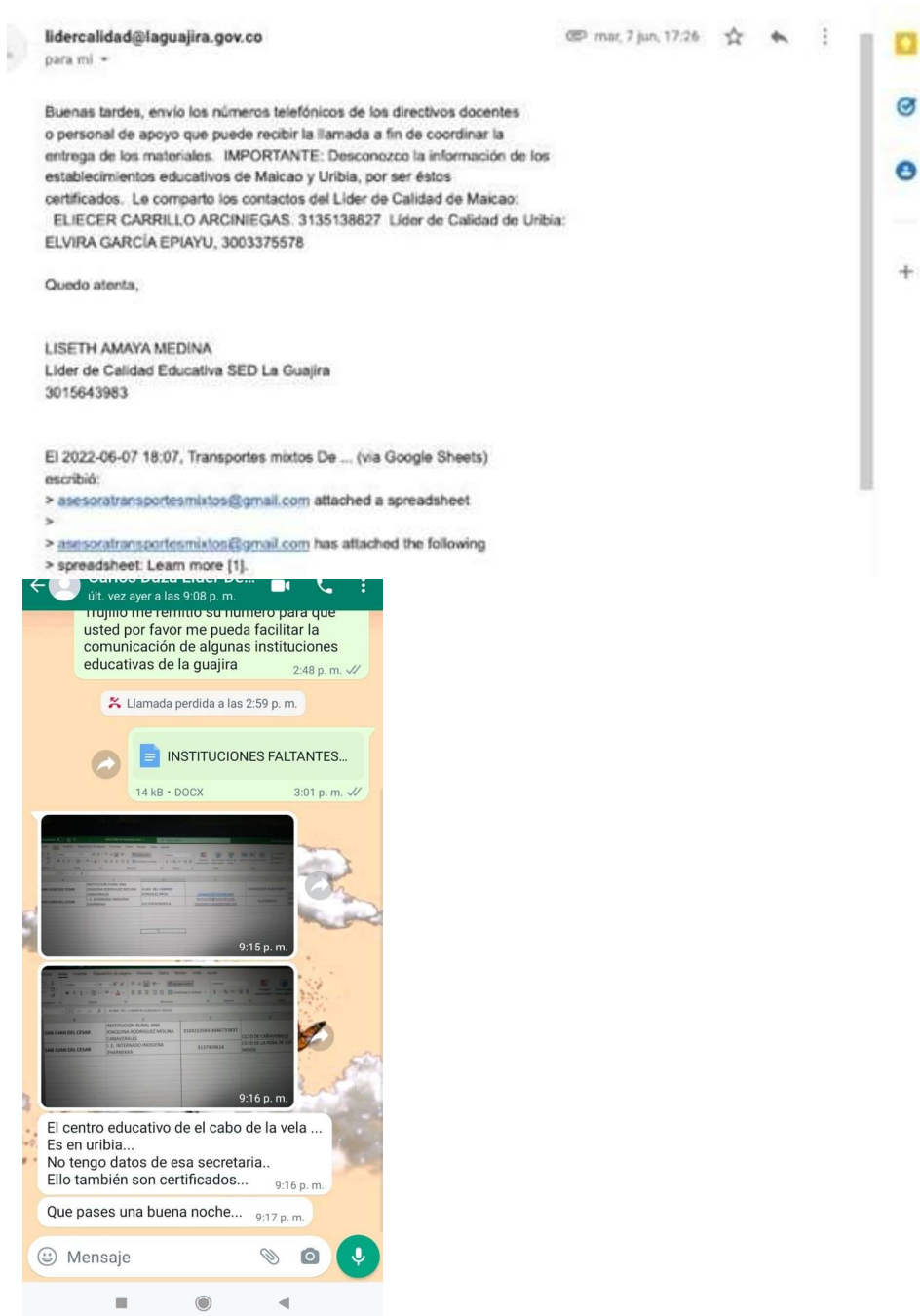
CHOCÓ



El 28 de junio se inicia conversación con la líder de educación del chocó, en donde se reporta la falta de contactos efectivos en 20 entregas, la líder de educación suministra una base de datos distinta a la del MEN en la cual 15 contactos fueron efectivos dejando una incidencia de 5 ya que el número de la base de datos no responde, está fuera de servicio o es un número equivocado.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|-------------------|--|
| 227615002083 | CHOCÓ | CARMEN DEL DARIEN | IE INDÍGENA UNION CHOGORODO - SEDE PRINCIPAL |
| 227205000296 | CHOCÓ | CONDOTO | IE MANUEL MOSQUERA MORENO - SEDE PRINCIPAL |
| 227001000696 | CHOCÓ | MEDIO ATRATO | CE BEBARAMA - SEDE PRINCIPAL |
| 227001000459 | CHOCÓ | QUIBDO | SEDE SAN FRANCISCO DE ICHO |
| 276275001215 | CHOCÓ | RIOSUCIO | SAN GIL |

GUAJIRA

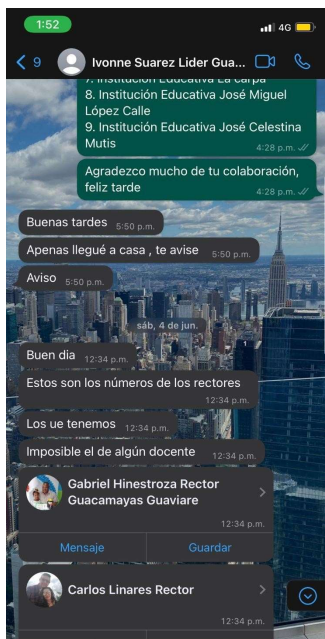


Mediante un correo enviado al líder de educación de la Guajira, informando una incidencia de 8 entregas, se resuelven 6 gracias a la comunicación con el líder de educación y su pronta información suministrada. En consecuencia se encuentran 2 entregas faltantes por

concertar información, las cuales no se encuentran en la lista proporcionada o los números permanecen fuera de servicio.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|--------------------|---|
| 24465000192 | GUAJIRA | SAN JUAN DEL CESAR | ESCUELA RURAL INDÍGENA DE ULAGO |
| 244847800106 | GUAJIRA | URIBIA | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA |

GUAVIARE

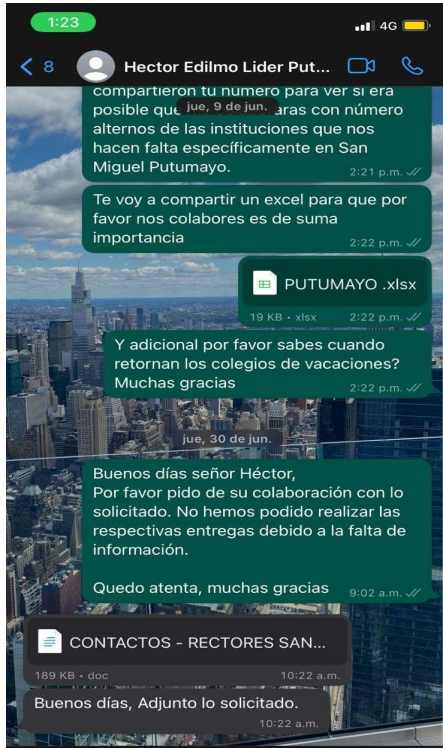


El 3 de Junio se inicia conversación con la líder de educación de Guaviare, solicitando un número de contacto alternativo al no poder concertar la entrega de 14 incidencias, actualmente se cuenta con 2 incidencias que persisten, la respuesta del líder permitió solucionar 12 incidencias ya que el líder remitió los contactos directos a los rectores de las instituciones.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|------------------|-----------|
| 273283001250 | GUAVIARE | EL RETORNO | CAJA RICA |

| | | | |
|--------------|----------|-----------------------|---------------|
| 295001002121 | GUAVIARE | SAN JOSE DEL GUAVIARE | I.E. LA CARPA |
|--------------|----------|-----------------------|---------------|

PUTUMAYO



Se inicia conversación por vía WhatsApp el día 9 de junio, después de 21 días se obtiene respuesta, en la lista enviada al líder de educación de Putumayo se le informan 40 entregas faltantes de las cuales 30 entregas fueron efectivas, quedan pendientes 10 envíos los cuales no se pudieron concertar.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|--------------|------------------|---------------------------|
| 286320001405 | PUTUMAYO | ORITO | ESC RUR MIX LA CRISTALINA |
| 286568005202 | PUTUMAYO | PUERTO ASIS | ESC RUR MIX SAN LUIS |

| | | | |
|--------------|----------|--------------------------|----------------------------|
| 220001067265 | PUTUMAYO | PUERTO ASÍS | SEDE CASA DE ZINC |
| 218410001409 | PUTUMAYO | PUERTO GUZMÁN | NUEVA JERUSALEN |
| 286571000262 | PUTUMAYO | PUERTO GUZMAN | ESC RUR MIX EL EDEN |
| 286001003055 | PUTUMAYO | PUERTO GUZMAN | ESC RUR MIX FLORELIA |
| 286571004799 | PUTUMAYO | PUERTO GUZMAN | ESC RUR MIX NUEVA FLORESTA |
| 205893000870 | PUTUMAYO | VALLE GUAMUEZ-LAH ORMIGA | C. E. R. CAÑO NEGRO |
| 205893000829 | PUTUMAYO | VALLE GUAMUEZ-LA HORMIGA | C. E. R. LA CONCEPCIÓN |
| 205893001230 | PUTUMAYO | VALLE GUAMUEZ-LA HORMIGA | C. E. R. EL PARAISO |

RISARALDA

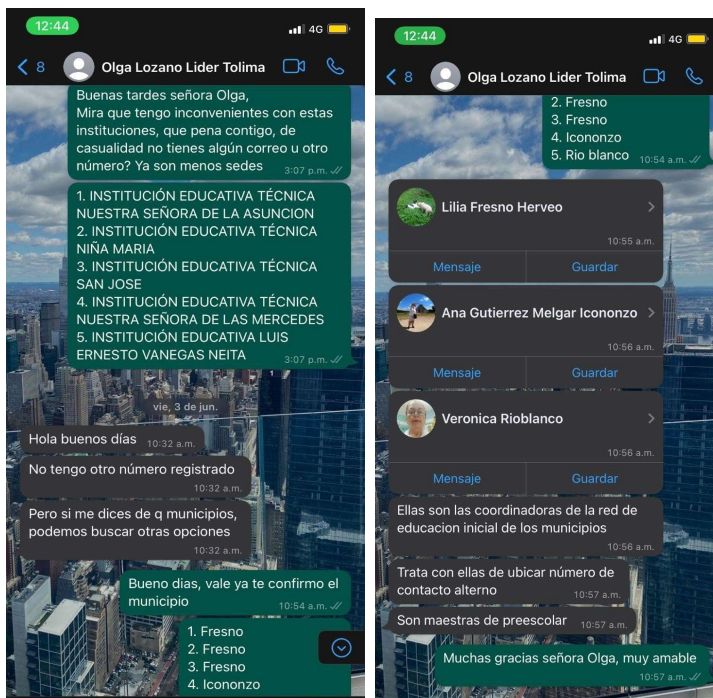


Se inicia conversación el 17 de mayo compartiendo la lista de 18 instituciones con concertaciones fallidas, donde se obtiene respuesta por parte del líder, se obtiene un restante de 6 instituciones.

| Codigo DANE | Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|-------------|--------------|------------------|------|
|-------------|--------------|------------------|------|

| | | | |
|--------------|-----------|----------|---------------------------------|
| 266594000099 | RISARALDA | QUINCHÍA | SE CAÑAVERAL |
| 266594000463 | RISARALDA | QUINCHÍA | SE LA PRIMAVERA |
| 266594000641 | RISARALDA | QUINCHÍA | SÉ EL RETIRO |
| 266594000331 | RISARALDA | QUINCHÍA | SE SANTA ELENA |
| 266594001214 | RISARALDA | QUINCHÍA | SE SANTA ELENA - SEDE PRINCIPAL |
| 266594000510 | RISARALDA | QUINCHÍA | SE SAN JOSÉ |

TOLIMA

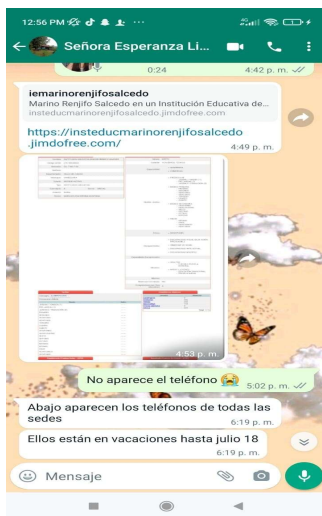


En la comunicación vía whatsapp con el líder de educación de Tolima se reportan 10 instituciones con información fallida, gracias a los contactos remitidos se logra comunicación con 5 instituciones, por las otras cinco aún no se ha logrado realizar el despacho ya que por un lado los números están fuera de servicio o no corresponden.

| Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|--------------|------------------|------|
|--------------|------------------|------|

| | | |
|--------|------------|--|
| TOLIMA | CASABIANCA | LA ZULIA |
| TOLIMA | CASABIANCA | LLANO GALAN |
| TOLIMA | ICONONZO | MUNDO NUEVO |
| TOLIMA | RIOBLANCO | LA PRADERA |
| TOLIMA | RIOBLANCO | I.E. LUIS ERNESTO VANEGAS NEIRA - SEDE PRINCIPAL |

VALLE DEL CAUCA



El día 28 de junio se inicia conversación con el líder quien compartió un link para poder buscar los números de 9 instituciones, se obtuvo un avance de 8 entregas, ya que en 1 institución el número suministrado era el mismo número compartido por el MEN.

| Departamento | Ciudad/Municipio | Sede |
|-----------------|------------------|----------------------|
| VALLE DEL CAUCA | YUMBO | MANUEL MARIA SANCHEZ |

Popayán 24 de agosto de 2022.

Señores: **Ministerio de Educación Nacional.**

Cordial saludo.

REFERENCIA: Solicitud adición de tiempo de entrega para la Orden de Compra OC 83470.

Mediante la presente solicito a la entidad adición en tiempo para la Orden de compra OC 83470 basado en lo siguiente:

1. Durante la ejecución de las entregas en cada una de las instituciones educativas en todos los departamentos del país; por una mala interpretación comercial con la transportadora se dejó de recoger el acta original.

A la fecha estamos en la recolección de las actas acorde a la orden de compra, aunque es bastante demorado porque dependemos de los tiempos de los rectores o personas de las instituciones educativas encargadas de recibir y firmar el acta.

Se tiene en original al día de hoy para esta orden 58 actas, en ruta 72 y estamos en concertación para el envío de las actas de cada uno de los puntos, así como recogida de otras en algunas zonas.

2. Tenemos para esta orden 53 puntos que no fue posible concertar la entrega a pesar de agotar todos los lineamientos dados; acorde a correo enviado se tenía previsto la entrega de estos paquetes en un solo sitio el cual estaba por definir, pero según información recibida por interventoría vía telefónica, debemos hacer estas entregas. Así mismo anexo informe con pantallazo de los puntos no concertados.

3. Concertaciones fallidas.

Dificultades en la concertación con las instituciones educativas, a pesar de los continuos esfuerzos por hacer contacto por nuestra empresa y la transportadora, existe una gran preocupación por los puntos no concertados, agotamos todos los lineamientos dados por interventoría y ministerio de educación, pero no tenemos respuesta ni de las instituciones o de los líderes de las secretarías de educación.

4. Se han realizado las llamadas con un riguroso seguimiento, muchas han sido fallidas a pesar de todos los reintentos y agotar los lineamientos

Situaciones más comunes que nos retrasan el proceso de concertación.

- Los contactos suministrados a través de la base de datos del Ministerio de Educación Nacional no corresponden a la persona encargada de recibir los productos, ni a la institución educativa o son números de teléfono que se encuentran fuera de servicio.
- Los rectores no contestan dado que no cuentan con señal la mayor parte del tiempo ya que las instituciones educativas se encuentran en zonas rurales y asimismo, se les escribe por WhatsApp y no llegan los mensajes o no cuentan con este servicio.
- Se logra comunicación con las personas encargadas de recibir los productos, pero ellos informan que la sede no corresponde a la institución educativa.
- En la comunicación con las entidades pertinentes se ha logrado avanzar en las concertaciones en un gran porcentaje, no obstante, persisten incidencias en donde se han agotado los canales de comunicación suministrados.

Solicito adición en tiempo para la entrega hasta el 31 de octubre del año 2022, teniendo en cuenta la situación presentada ajena a nuestra voluntad y por los posibles retrasos que se presentan, basados en los ya presentados.

Anexos:

Informe de no concertados

Documento en formato Excel de los puntos de entrega.

Agradezco su atención

Atentamente:

Deicy Bravo Jojoa

DEICY BRAVO JOJOA

C. C. No. 59.706.955 de la Unión Nariño.

Carrera 2 No 8-26 Popayán Cauca

Tel: 8336070–3206490454.

Popayán 24 de agosto de 2022.

Señores: **Ministerio de Educación Nacional.**

Cordial saludo.

REFERENCIA: Solicitud adición de tiempo de entrega para la Orden de Compra OC 83470.

Mediante la presente solicito a la entidad adición en tiempo para la Orden de compra OC 83470 basado en lo siguiente:

1. Los contactos suministrados a través de la base de datos del Ministerio de Educación Nacional no corresponden a la persona encargada de recibir los productos ni a la institución educativa o son números de teléfono que se encuentran fuera de servicio.
2. Los rectores no contestan dado que no cuentan con señal la mayor parte del tiempo ya que las instituciones educativas se encuentran en zonas rurales y, asimismo, se les escribe por WhatsApp y no llegan los mensajes o no cuentan con este servicio.
3. Se logra comunicación con las personas encargadas de recibir los productos, pero ellos informan que la sede no corresponde a la institución educativa.
4. En la comunicación con las entidades pertinentes se ha logrado avanzar en las concertaciones en un gran porcentaje, no obstante, persisten incidencias en donde se han agotado los canales de comunicación suministrados.

Por otro lado, infórmalos los inconvenientes presentados en las entregas de los elementos, motivos por los cuales a la fecha no contamos con la totalidad de las actas en físico

5. Durante la ejecución de las entregas en cada una de las instituciones educativas en los distintos departamentos del país, y tras haber concertado la logística de su respectiva entrega se presentó en varias instituciones el no encontrar en el momento acordado al rector, pese a esto y para no entrar en sobre costos se realizó la entrega al personal delegado en las instituciones, por otro lado, el no contar con la disposición de tiempo de quienes recibían los elementos para que realizarán la revisión de los elementos y el adecuado chequeo, y tras esperar por mucho tiempo para ser atendidos; se entregaron las cajas selladas tal cual salían de la bodega haciendo la respectiva recomendación de

que las actas debían ser diligenciadas en su totalidad y firmadas por el rector de la institución educativa, razones por la cual la transportadora dejó de recoger el acta original.

6. A la fecha estamos en la recolección de las actas acorde a la orden de compra, aunque es bastante demorado porque dependemos de los tiempos de los rectores o personas de las instituciones educativas encargadas de recibir y firmar el acta.
7. Se tiene en original al día de hoy para esta orden 58 actas, en ruta 72 y estamos en concertación para él envío de las actas de cada uno de los puntos, así como recogida de otras en algunas zonas.
8. Tenemos para esta orden 53 puntos que no fue posible concertar la entrega a pesar de agotar todos los lineamientos dados; acorde a correo enviado se tenía previsto la entrega de estos paquetes en un solo sitio el cual estaba por definir, pero según información recibida por interventoría vía telefónica, debemos hacer estas entregas.
9. Dificultades en la concertación con las instituciones educativas, a pesar de los continuos esfuerzos por hacer contacto por nuestra empresa y la transportadora, existe una gran preocupación por los puntos no concertados, agotamos todos los lineamientos dados por interventoría y ministerio de educación, pero no tenemos respuesta ni de las instituciones o de los líderes de las secretarías de educación.

Por lo relacionado anteriormente, solicito adición en tiempo para la entrega hasta el 31 de octubre del año 2022, teniendo en cuenta las situaciones presentada ajena a nuestra voluntad y por los posibles retrasos que se presentan, basados en los ya presentados.

Anexos:

Informe de no concertados

Documento en formato Excel de los puntos de entrega.

Agradezco su atención

Atentamente:



DEICY BRAVO JOJOA

C. C. No. 59.706.955 de la Unión Nariño.

Carrera 2 No 8-26 Popayán Cauca

Tel: 8336070–3206490454.

Principal Cra 2 N° 8-26 Sucursal Cra 4 No 7 – 93 Popayán Cauca

Teléfono 8336070 Celulares 3206490454- 3104515899 email agroplasticosdeoccidente@hotmail.com

“Porque Tu misericordia esta delante de mis ojos y hallo en Tu verdad todas mis complacencias” Salmo 26,3

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203985330



WEB
10:29:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEICY BRAVO JOJOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59706955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

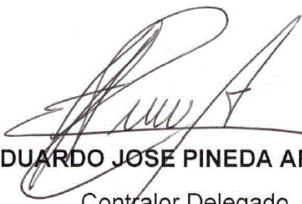
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de agosto de 2022, a las 10:31:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 59706955 |
| Código de Verificación | 59706955220830103141 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

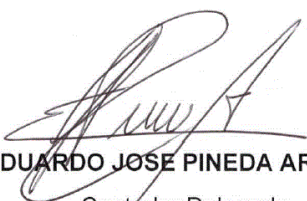
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de agosto de 2022, a las 10:32:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-----------------------|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 597069554 |
| Código de Verificación | 597069554220830103216 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:15 AM horas del 30/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **59706955**

Apellidos y Nombres: **BRAVO JOJOA DEICY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2022 11:34:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **59706955** y Nombre: **DEICY BRAVO JOJOA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40628180** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co